



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12922 —

Año CCLXXIV.—Tomo IV

MIERCOLES 30 OCTUBRE 1935

Núm. 303.—Página 809

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Ley concediendo a la viuda y a los hijos del Teniente D. José Aranguen Ponte pensión de cuantía igual al importe del sueldo entero que como tal Teniente le correspondía en situación activa.—Página 811.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Decreto admitiendo a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.—Página 811.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.—Página 811.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Alejandro Lerroux García.—Página 811.

Otro idem id. id. de Ministro de la Guerra a D. José María Gil Robles.—Página 811.

Otro idem id. id. de Ministro de Marina a D. Pedro Rahola Molinas.—Página 811.

Otro idem id. id. de Ministro de la Gobernación a D. Joaquín de Pablo Blanco y Torres.—Páginas 811 y 812.

Otro idem id. id. de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Juan José Rocha García.—Página 812.

Otro idem id. id. de Ministro de Obras públicas y Comunicaciones a don Luis Lucía y Lucía.—Página 812.

Otro idem id. id. de Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Federico Salmón Amorín.—Página 812.

Otro idem id. id. de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a don José Martínez de Velasco.—Página 812.

Otro nombrando Ministro de Estado a D. José Martínez de Velasco.—Página 812.

Otro idem id. de la Guerra a D. José María Gil Robles.—Página 812.

Otro idem id. de Marina a D. Pedro Rahola Molinas.—Página 812.

Otro idem id. de la Gobernación a D. Joaquín de Pablo Blanco y Torres.—Página 812.

Otro idem id. de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Luis Bardají López.—Página 812.

Otro idem id. de Obras públicas y Comunicaciones a D. Luis Lucía Lucía.—Página 812.

Otro idem id. de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Federico Salmón Amorín.—Página 812.

Otro idem id. de Agricultura, Industria y Comercio a D. Juan Usabiaga Lasquivar.—Página 812.

Ministerio de Hacienda.

Decreto resolviendo la reclamación interpuesta por D. Antonio Hermosilla Rodríguez, como Consejero Delegado de la Sociedad general de Edificación Urbana, S. A., en solicitud de que se le autorice a aportar primeras copias de la escritura de segregación de parcelas y compra de las mismas.—Páginas 812 y 813.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto relativo a gratificaciones de los Ingenieros y Ayudantes de Montes.—Página 813.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo se devuelvan al padre del recluta D. Juan

José Mateo Romero las 500 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su citado hijo.—Página 813.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo se tengan por invalidadas las notas desfavorables estampadas en las hojas de castigos en virtud de correctivos impuestos por faltas cometidas por las clases e individuos de marinería y tropa, pertenecientes a buques o unidades que prestaron servicio con ocasión de los sucesos revolucionarios de Octubre de 1934, siempre que hubieren participado personalmente en alguno de dichos servicios.—Páginas 813 y 814.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el reingreso en la Guardia civil a Manuel Oliveros Bello y José Grimaldos Cano.—Página 814.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden creando la Escuela Preparatoria para ingreso en el Bachillerato, en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tortosa.—Página 814.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua arábiga, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 814.

Otra idem que el día 10 de Enero próximo se celebren los ejercicios de oposición a la Cátedra de Estudios Superiores de Derecho privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 814.

Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Farmacología

- experimental, Terapéutica general y Materia médica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 814.
- Otra resolviendo el expediente incoado por los Maestros nacionales de las Escuelas de Calderón, San Juan, San Antonio, Roma de Ramador y Barrio de Arroyo, pertenecientes al Ayuntamiento de Requena (Valencia), solicitando les sea abonada la misma indemnización por casa-habitación que a los Maestros del casco de Requena.—Página 815.
- Otra aprobando el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Noya.—Página 815.
- Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna.—Página 815.
- Otra desestimando instancia del Director general de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, solicitando la erección de dos Escuelas nacionales en la Estación de San Vicente de Caders (Tarragona).—Páginas 815 y 816.
- Otra disponiendo que a D. Nicolás Franco Bahamone se le considere excedente forzoso en el cargo de Director de la Escuela de Ingenieros Navales.—Página 816.
- Otra nombrando Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela a D. José María Andreu Rubio.—Página 816.
- Otra ídem el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 816.
- Otra determinando quiénes han de encargarse en la enseñanza de Alemán en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza y León.—Página 816.
- Otra nombrando a D. José Fernández Márquez Profesor auxiliar numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.—Página 816.
- Otra ídem a D. Federico Bermúdez Ron Profesor auxiliar numerario de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.—Páginas 816 y 817.
- Otra ídem a D. Francisco Fernández Trujillo Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.—Página 817.
- Otra disponiendo asciendan al sueldo de 4.000 pesetas los Maestros y Maestras que se mencionan; y que, en corrida de escalas, asciendan a los sueldos que se citan los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se indican.—Páginas 817 a 819.
- Otra resolviendo el expediente que se indica relativo a la provisión de la Escuela de Frías (Lugo).—Páginas 819 y 820.
- Otras ídem los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 820 y 821.
- Otra ídem el expediente incoado con

motivo del concurso anunciado para el servicio de la calefacción por el sistema de contrata, en el edificio de este Ministerio y su anejo.—Página 821.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

- Orden declarando vinculada a D. Prepedigno Gaona Delgado la casa barata y su terreno que se menciona.—Páginas 821 y 822.
- Otra nombrando Subdirectores generales de Sanidad y Beneficencia a los Médicos D. Juan Boscá Martín y D. Joaquín Espinosa Ferrándiz, respectivamente.—Página 822.
- Otra prorrogando por otros veinte días hábiles el plazo para retirar la documentación y los derechos que abonaron los opositores a plazas de Inspectores Regionales de Asistencia pública e Instituciones Hospitalarias.—Página 822.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

- Orden concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a don José María Ruiz Berreteaga, Maquinista Delmeador de la Inspección general de Buques y Construcción naval.—Página 822.
- Otra dando de baja en el servicio activo a D. Ignacio García Domínguez, Mozo de la Subdelegación de Pesca de Adra.—Página 822.
- Otra nombrando el Tribunal de exámenes para ingreso definitivo en el Cuerpo de Servicios auxiliares para la Vigilancia de la Pesca.—Página 822.
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Bellod Cano, Subdelegado de Pesca en Altea.—Páginas 822 y 823.
- Otra desestimando instancia que se indica de D. Juan Prado Díaz, Jefe de Administración en la Sección Económico-administrativa de la Dirección general de Marina civil y Pesca.—Página 823.
- Otra disponiendo tengan lugar en los puertos de Santander, La Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona los exámenes de aptitud del personal de ambas Secciones del Cuerpo de Vigilancia de la Pesca.—Página 823.
- Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por D. Eduardo García Martín contra Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Mayo de 1932.—Página 823.
- Otra ídem se invite a cuantas personas o entidades se hayan manifestado en contra de la formación del Consorcio del Cinc para que en el plazo de quince días suministren a la Comisión los datos que se indican.—Páginas 823 y 824.
- Otra ídem cesen en los cargos que se indican y pasen a ocupar los que se determinan los Inspectores generales e Inspectores Jefes del Cuerpo general de Servicios marítimos que se mencionan.—Página 824.
- Otra ídem que las cuatro Secciones que, agrupadas en una Secretaría

general, constituyen los Servicios de Industria, incorporados a la Subsecretaría de Industria y Comercio, tengan las funciones que se indican, distribuidas en Negociados.—Páginas 824 y 825.

Otra declarando que las Juntas provinciales Vitivinícolas y el Jurado mixto Vitivinícola de Valdepeñas quedan facultados para revisar los precios fijados para los subproductos de la uva en la próxima campaña.—Página 825.

Administración Central.

- HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Aviso dando cuenta de que el Automóvil Club de España deja de garantizar los tripticos y carnets de pasaje expedidos por el Automóvil Club del Uruguay.—Página 825.
- GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Prorrato entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad concedida por jubilación a D. Prudencio Cerrada Cerrada, Secretario del Ayuntamiento de Albendiego (Guadalajara).—Página 825.
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que es de treinta días naturales el plazo para la presentación de instancias para tomar parte en el concurso para proveer una vacante de Ingeniero de Minas, Profesor de la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Huelva.—Página 826.
- Señalando el día 25 de Noviembre próximo para la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Museo Arqueológico de Ibiza.—Página 826.
- Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Estudios Superiores de Derecho privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 827.
- Ídem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua árabe, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 827.
- Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 827.
- Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando que los Maestros de Primera enseñanza quedan autorizados para organizar voluntariamente en sus respectivas Escuelas agrupaciones de la "Cruz Roja Juvenil".—Página 834.
- Instituto del Libro Español.—Rectificaciones al Reglamento de dicho Instituto publicado en la GACETA de 27 del mes actual.—Página 835.
- OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría.—Sección de Planes y Obras.—Trabajos Hidráulicos.—Aprobando para el segundo semestre del año actual la distribución de créditos del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 19, conceptos 1 al 3, para materiales de Aforos, Estudios y Explotación de los diversos Servicios de Obras hidráulicas del presupuesto de este Ministerio.—Página 835.

Sección de Planes y Obras.—Trabajos Hidráulicos.—Aprobando para el segundo semestre del año actual la distribución de créditos del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 18, conceptos 1 al 3, para materia de Aforos, Estudios y Explotación en los diversos Servicios de Obras hidráulicas del presupuesto de este Ministerio.—Página 835.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia. Concedido la excedencia a doña Encarnación Pleguezuelo Fernández, Matrona titular de Albolote (Granada).—Página 835.

Idem id. a doña Josefa Rivera Alcaide, Matrona titular de Adamuz (Córdoba).—Página 836.

Idem id. a D. Benjamin Lozano Casinos, Practicante titular de Salvacañete (Cuenca).—Página 836.

Dirección general de Justicia.—Disposición (rectificada) ordenando que dentro de cada una de las tres Subdirecciones que se indican, queden distribuidos, por Secciones, los

asuntos que competen a esta Dirección general, en la forma que se indica.—Página 836.

Subdirección de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 838.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Subsecretaría de Industria y Comercio.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Casto Pérez Burguete.—Página 839.

Declarando en situación de excedencia voluntaria a D. José Pérez Avenaño.—Página 839.

Disponiendo que el día 10 de Noviembre próximo termine el plazo para solicitar la concesión de cantidades para investigaciones mineras en las provincias de Jaén y Murcia. Página 839.

Idem que para la venta del plomo en barra y elaborado, así como para la compra del plomo viejo, rijan durante el próximo mes de Noviem-

bre los mismos precios vigentes en el mes actual.—Página 839.

Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Inspectores Veterinarios municipales que se indican.—Página 838.

Dirección general de Marina civil y Pesca.—Destinando a la Administración Central a D. Santiago Alcocer García, Mozo de la Delegación marítima de Cartagena.—Página 840.

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el reparto del cupo de reserva del 10 por 100 del contingente de maderas partida 98 del Aranceel para el año actual.—Página 840.

Idem para el segundo semestre del año en curso.—Página 840.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS. SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede a la viuda y a los hijos del Teniente D. José Aranguren Ponte pensión de cuantía igual al importe del sueldo entero que como tal Teniente le correspondía en situación activa y plena efectividad de sus derechos.

Artículo 2.º Esta pensión se devengará a partir del fallecimiento del citado Teniente por la viuda y, en su defecto, por los hijos del mismo, en tanto conserven la aptitud legal.

Artículo 3.º La pensión a que se refiere esta Ley será inembargable.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETOS

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid a veintinueve de

Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a don José María Gil Robles.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a don Pedro Rahola Molinas.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Joaquín de Pablo Blanco y Torres.

Dado en Madrid a veintinueve de

Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas y Comunicaciones a D. Luis Lucía y Lucía.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Federico Salmón Amorín.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. José Martínez de Velasco.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. José Martínez de Velasco.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. José María Gil Robles.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Pedro Rahola Molinas.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Joaquín de Pablo Blanco y Torres.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Luis Bardají López.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Obras públicas y Comunicaciones a D. Luis Lucía Lucía.

Dado en Madrid a veintinueve de Oc-

tubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Federico Salmón Amorín.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a don Juan Usabiaga Lasquivar.

Dado en Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Vista la reclamación interpuesta por D. Antonio Hermosilla Rodríguez, como Consejero Delegado de la Sociedad general de Edificación Urbana, S. A., en solicitud de que se la autorice a aportar primeras copias de la escritura de segregación de parcelas y compra de las mismas; y

Resultando que por escrito de 5 de Enero de 1933, D. Antonio Hermosilla Rodríguez inició el procedimiento oportuno de reclamación ante el Patronato Administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, para reivindicar la propiedad de varios terrenos situados en la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, de Chamartín de la Rosa:

Resultando que en dicha instancia la Sociedad reclamante, por medio de su representante legal, solicita se declaren válidos y eficaces los contratos de la entidad que ha otorgado a consecuencia de una escritura de promesa de venta, fecha 22 de Mayo de 1926, concertado por la aludida Compañía anónima con D. Ricardo Peña Hidalgo, a nombre de los señores Zabaleta,

Eguiguren, Salán Valiente, Eguiburen, Azpiazu, Lasarte y Eraso:

Resultando que en la GACETA de 31 de Diciembre de 1932 se relacionan estas fincas por el Patronato:

Resultando que la Junta de aquel extinguido organismo, en su sesión de 25 de Junio de 1935, acordó se autorizase al Representante de la aludida Sociedad reclamante para que, en lugar de presentar primeras copias de las aludidas escrituras, se le autorizase a hacerlo con las certificaciones de inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad competente:

Considerando que los Decretos de 27 de Junio y 26 de Julio transfieren a la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado las funciones que la legislación anterior confería al extinguido Patronato Administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús:

Considerando que entre las funciones del extinguido Patronato se encontraba la de resolver las reclamaciones interpuestas por las personas que se crean afectadas por las incautaciones realizadas sobre bienes susceptibles de ser de la Compañía de Jesús, conforme al artículo 1.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932:

Considerando que resuelto por el Patronato extinguido el reconocimiento de los derechos de la Sociedad general de Edificación Urbana, S. A., se hacía preciso únicamente que la mencionada Sociedad justificase del modo para el que se la autorizó por el aludido acuerdo de 25 de Junio último, por medio de las certificaciones de las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad, el derecho mencionado:

Considerando que, efectivamente, tal prueba se ha efectuado cumplidamente por la instancia presentada en 29 de Julio y los documentos adjuntos a la misma por D. Antonio Hermosilla Rodríguez, como lo reconoció el acuerdo ya mencionado de la Junta del Patronato extinguido.

De conformidad con el Patronato Administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús y del Consejo de Ministros, según acuerdo de 19 de Septiembre último, y a propuesta del Presidente del mismo, Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se estima la reclamación interpuesta por D. Antonio Hermosilla Rodríguez, declarándose que son válidas y eficaces, reconociéndose todos sus efectos jurídicos, las escrituras públicas de 11 de Febrero y 23 de Junio de 1927; 22 de Mayo de 1926,

29 de Septiembre de 1928, 18 de Febrero de 1930, 15 de Octubre de 1931, 24 de Agosto y 10 de Noviembre de 1932.

Artículo 2.º Que la Sociedad general de Edificación Urbana es deudora al Estado de la cantidad por intereses derivados de la escritura de promesa de venta de 22 de Mayo de 1926 y que arroja la liquidación que deberá practicarse oportunamente.

Dado en Madrid a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN CHAPAPIETA Y TORREGROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

El artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 28 del próximo pasado mes de Septiembre dictado en ejecución de la base tercera del artículo 3.º de la Ley de 1.º de Agosto del corriente año, dispone se practique en cada Ministerio al reorganizar sus servicios una revisión de las actuales gratificaciones para especificar aquellas que deban subsistir de las que se pagan con cargo a créditos que no las detallan.

En este caso se encuentra la gratificación del 33 por 100 del sueldo que venía percibiendo el personal facultativo de la suprimida Dirección general de Montes, Pesca y Caza, con cargo a los conceptos tercero, cuarto, quinto y sexto del grupo 12, artículo 2.º, capítulo 1.º, del vigente presupuesto del Ministerio de Agricultura, remuneración que, por ser similar, aunque inferior a la establecida para funcionarios de análogo título y funciones en el Ministerio de Hacienda, según Decreto de 28 de Septiembre del corriente año, y estar incluida entre las que, según el Decreto de aplicación de la ley de Restricciones, pueden autorizarse por responder en una especialización del servicio, debe quedar incluida entre las que subsisten.

En virtud de lo cual, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las gratificaciones del 33 por 100 del sueldo que venían percibiendo los Ingenieros y Ayudantes de Montes afectos a los servicios de la Dirección general de Agricultu-

ra, Montes y Ganadería, con cargo a los conceptos tercero, cuarto, quinto y sexto del grupo 12, artículo 2.º, capítulo 1.º, del vigente presupuesto del Ministerio de Agricultura, continuarán percibiéndose con cargo a los mismos y en concepto de especialización de los servicios encomendados a tales funcionarios.

Dado en Madrid a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria
y Comercio.

JOSÉ MARTÍNEZ DE VELASCO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del recluta del reemplazo de 1934 y alistamiento de Caminreal (Teruel), D. Juan José Mateo Romero, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó en Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo, por haber sido nombrado alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros antes de la fecha señalada para la incorporación a filas de su reemplazo:

Considerando que este recluta no llegó a incorporarse a filas y por esta circunstancia no ha disfrutado un solo día los beneficios de reducción del servicio que tenía concedido, y teniendo en cuenta que si bien el presente caso no se halla taxativamente comprendido entre los prevenidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento, concurren en él análogos fundamentos que los que motivaron la Circular de 16 de Abril de 1926 (C. L. número 150), he resuelto acceder a la petición del interesado y disponer que esta resolución sea aplicada en los casos análogos que en lo sucesivo se presenten.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer que, por una sola vez y como gracia especial, se tengan por invalidadas las notas desfavorables...

rables estampadas en las hojas de castigos en virtud de correctivos impuestos hasta la fecha de esta Orden a consecuencia de faltas militares cometidas por las clases e individuos de marinería y tropa, pertenecientes a buques o unidades que prestaron servicios con ocasión de los sucesos revolucionarios de Octubre de 1934, siempre que hubieran participado personalmente en alguno de dichos servicios.

Como consecuencia de dicha invalidación, las referidas notas serán eliminadas sin que quede dato ni antecedente alguno relacionado con las mismas ni con su eliminación en las hojas de castigos correspondientes.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.

PEDRO RAHOLA

Señor General Auditor Jefe de la Sección de Justicia.—Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias que fueron de ese Instituto Manuel Oliveros Bello y José Grimaldos Cano, solicitando el reingreso en el mismo por haber causado baja a consecuencia de haber sido condenados en Consejo de Guerra a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y seis meses y un día de prisión correccional, respectivamente, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la segunda División, en calidad de Tribunal sentenciador, y que la perpetuidad de la aplicación rigurosa y estricta de las sentencias resulta de excesiva dureza en atención a la poca gravedad de la pena impuesta, escasa trascendencia del hecho y que la gracia no implica merma de los prestigios necesarios a la Guardia civil,

Esta Ministerio ha tenido a bien acceder a los deseos de los interesados, concediéndoles, como gracia especial, el reingreso en ese Instituto, surtiendo sus efectos administrativos a partir de 1.º de Noviembre próximo, y sin que éstos tengan carácter retroactivo, por lo que respecta al tiempo que han permanecido separados de dicho Instituto, ni abono de éste como de servicio en activo a los efectos de retiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa para la creación de una Escuela preparatoria de ingreso en el Bachillerato, que habría de funcionar aneja a dicho Centro:

Considerando que en dicho expediente se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Septiembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado la creación de la Escuela preparatoria para ingreso en el Bachillerato en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, que funcionará como Escuela de un solo grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua árabe, por agregación de su titular, don Miguel Asín Palacios, al Centro de Estudios Históricos,

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la mencionada Cátedra al turno de concurso de traslado, que es el que corresponde con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 30 de Abril de 1915, por tratarse de vacante anterior al Decreto de 18 de Septiembre último.

A este concurso tienen derecho a concurrir los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concursar los Profesores auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho y los Catedráticos excedentes, en los términos y condiciones que fija la Ley de 11 de Septiembre de 1931 (GACETA del 1.º de Abril de 1932).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno único, la Cátedra de Estudios Superiores de Derecho privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en 25 de Agosto de 1930 (GACETA del 28) quedó en suspenso la celebración de la misma por Orden de 12 de Abril de 1932, y como esta suspensión transitoria no debe continuar indefinidamente,

Este Ministerio ha resuelto que los referidos ejercicios de oposición se celebren el día 10 de Enero próximo ante el Tribunal que se forme, con arreglo al Decreto de 4 de Octubre último, considerando admitidos a todos los opositores que, dentro de las condiciones reglamentarias, tienen solicitada la práctica de estos ejercicios, y concediendo un nuevo plazo de veinte días para la presentación de nuevas instancias, ampliando en diez días más para los opositores que residan en Canarias, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 18 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de Septiembre último (GACETA del 20) se anunció, para ser provista por concurso previo de traslado, la Cátedra de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, y no habiéndose presentado ningún aspirante dentro del plazo fijado para la admisión de instancias,

Este Ministerio ha acordado declarar desierto el mencionado concurso y disponer que la citada Cátedra se anuncie de nuevo para su provisión al turno que legalmente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Los Maestros nacionales de las Escuelas de Calderón, San Juan, San Antonio, Roma de Ramador y Barrio de Arroyo, pertenecientes al Ayuntamiento de Requena (Valencia), incoan expediente en solicitud de que les sea abonada la misma indemnización por casa-habitación que a los Maestros del casco de Requena:

Remitido el expediente de referencia al Consejo Nacional de Cultura, éste, con fecha 24 de Septiembre último, emitió el siguiente dictamen: "Los Maestros nacionales de las Escuelas de Calderón, San Juan, San Antonio, Roma de Ramador y Barrio de Arroyo, pertenecientes al Ayuntamiento de Requena (Valencia), incoan expediente en solicitud de que les sea abonada la misma indemnización por casa-habitación que a los Maestros del casco de Requena:

La Sección Administrativa e Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente la petición, así como el Negociado y la Sección del Ministerio; debiendo quedar sujetos los interesados a los preceptos del Decreto de 1.º de Julio de 1932, Orden de 26 de Abril de 1933 y al Decreto de 27 de Diciembre de 1934, en el apartado a) de su artículo 1.º, por lo que se refiere a concursillos,

La Asesoría jurídica del Ministerio emite el siguiente informe:

"Aparte la conformidad o no con el criterio que se mantuvo por el Consejo de Cultura en el dictamen elevado a Orden ministerial en 20 de Julio de 1931, estando vigente esta disposición, y estableciéndose en ella que "en lo sucesivo, las Escuelas pertenecientes a un mismo Municipio, sin dejar de formar distintos Escalafones diferentes a los de la capitalidad, estarán dotados de los mismos emolumentos por enseñanzas de adultos, y de la misma consignación para material", es indudable que se les debe reconocer el mismo derecho en cuanto a la indemnización por casa-habitación, siendo esta única declaración la que compete hacer al Ministerio, ya que son los interesados los que deben hacer volver su derecho en la vía económicoadministrativa correspondiente".

Y el Consejo entiende que procede resolver de acuerdo con la Sección de este Ministerio",

Este Ministerio, conforme con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos oportunos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Noya, formulado por el Arquitecto D. Leoncio Besansa:

Resultando que el expresado proyecto asciende a la cantidad total de pesetas 48.279,38, de las que corresponden a la ejecución material 44.703,15; a honorarios facultativos por formación del proyecto, 1.676,36; a las de dirección de las obras, igual cantidad de 1.676,36, y a premio de pagaduría, 220,51 pesetas:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación:

Resultando que el proyecto tiene por objeto realizar obras indispensables a la decorosa instalación de dicho Instituto Nacional en el edificio que ocupa propiedad del Estado, cuyas obras se refieren a ampliación, reparación y consolidación para mejorar sus condiciones de luz, ventilación y servicios sanitarios:

Considerando que el importe de su presupuesto y la urgencia que requiere la realización de las obras permiten usar de la autorización que establece el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad, modificada por el Decreto de 27 de Marzo de 1925, para realizar la obra por administración:

Considerando que muestra su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por su expresado importe total de 48.279,38 pesetas y que se realicen las obras por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 2.º, concepto 7.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos del Decreto del 4 de Octubre corriente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna:

Presidente: D. Galo Sánchez y Sánchez, Consejero del Nacional de Cultura y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: D. Juan S. Minguijón y Adrián, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Alfonso García Gallo, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. José M. Horts Capdegui, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. José López Ortiz, Catedrático excedente.

Suplentes: D. José M. Segura y Soriano, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Luis García Valdeavellano y Arcimis, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Ramón Prieto Bances, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. José Antonio Rubio y Sacristán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Publicada la lista de opositores por Orden de 4 de Septiembre último (GACETA del 18), y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, el plazo de recusaciones es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Que la fecha del comienzo de las oposiciones será la determinada por el número 2.º de la Orden de 4 de Septiembre último, o sea la del 10 de Diciembre próximo venidero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director general de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., solicitando la creación de dos Escuelas nacionales en la estación de San Vicente de Calders (Tarragona); y

Teniendo en cuenta los desfavorables informes emitidos por el Ayuntamiento e Inspección de Primera enseñanza correspondientes, y que el artículo 3.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 dispone que será obligación de las Compañías o Empresas industriales el sostenimiento de los Centros docentes precisos cuando la población industrial menor de catorce años no puede concurrir a las nacionales por estar situadas a más de dos kilómetros de

distancia, obligación ratificada por el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el Director general de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. por ser obligación de la misma el sostenimiento de las Escuelas solicitadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por la Escuela de Ingenieros Navales:

Resultando que reunido el Claustro de dicha Escuela se dió cuenta en su sesión del nombramiento del Director de la Escuela D. Nicolás Franco Bahamonde para el cargo de Director general de la Marina civil y Pesca, y que este cargo le impide continuar desempeñando la Dirección de la Escuela:

Resultando que se acordó proponer para desempeñar el cargo de Director, mientras no se reintegre al mismo el Sr. Franco, al Secretario de la Escuela, Profesor de la misma por oposición, D. Felipe Garre Comas:

Considerando que mientras el señor Franco Bahamonde desempeñe el cargo para que ha sido nombrado no puede atender a la dirección de la Escuela,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se considere al Sr. Franco Bahamonde, excedente forzoso, con derecho a ocupar el cargo una vez que cese en el cometido que le impide desempeñarlo.

2.º Que se haga cargo de la dirección de la Escuela de Ingenieros Navales D. Felipe Garre Comas, que cesará durante este nuevo cometido en el cargo de Secretario que ahora desempeña, cesando en el percibo de la gratificación correspondiente a la Secretaría.

3.º Que quede afecta a D. Felipe Garre Comas la gratificación de 5.400 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 48, concepto 28 del presupuesto vigente, mientras el Sr. Franco Bahamonde no se reintegre a su Cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta unánime del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del mismo a D. José María Andreu Rubio, quien percibirá la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo 2.º, grupo 43, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado por Decreto de 4 de los corrientes

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno Auxiliares, a la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, convocadas y anunciadas en la GACETA de 17 de Junio último:

Presidente.

D. Leonardo de la Peña Díez, ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Ricardo Royo Villanova, D. Lorenzo Gironés Navarro, D. Agustín del Cañizo García y D. Felipe Morán Miranda, Catedráticos de la misma asignatura, cuya Cátedra se trata de proveer, y en las Universidades de Zaragoza, Santiago, Madrid y Cádiz, respectivamente.

Vocales suplentes.

D. Fernando Rodríguez-Fornos y González, D. Pedro Rodrigo Sabalette, D. Primo Garrido Sánchez y D. Félix Monterde Fuertes, Catedráticos de la misma asignatura, cuya Cátedra se trata de proveer, y en las Universidades de Valencia, Sevilla, Salamanca y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando sin nombrar el personal encargado de las Cátedras de Alemán vacantes en las Escuelas

de Veterinaria, y con objeto de evitar en parte la situación anómala en que con respecto a dicha enseñanza se viene desarrollando la vida académica en las Escuelas Superiores de Veterinaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza y León se hagan cargo de la enseñanza de Alemán los Catedráticos honorarios de la misma asignatura que presten sus servicios en las Escuelas de Comercio, y de las Auxiliarias, los Auxiliares de las mismas Escuelas de Comercio afectos al grupo de Idiomas, y dentro de este grupo al de Alemán, y en cuanto a la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, se abra un concurso para proveer dichas plazas entre españoles o naturalizados en España que demuestren el conocimiento del idioma alemán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor auxiliar numerario de Modelado y Vaciado en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Córdoba, por jubilación de D. Ezequiel Ruiz Martínez,

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en los Decretos de 11 de Abril y 19 de Octubre de 1933, ha acordado nombrar a D. José Fernández Márquez Profesor auxiliar numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Córdoba, con el sueldo o indemnización anual de 2.000 pesetas, con efectos y antigüedad de 18 de Enero de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante desde el día 3 del mes actual una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo lineal en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Málaga, por fallecimiento de D. José Revello Cózar,

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en los Decretos de 11 de

Abril y 19 de Octubre de 1933, ha acordado nombrar a D. Federico Bermúdez Ron Profesor auxiliar numerario de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Málaga, con el sueldo e indemnización anual de 2.000 pesetas, que percibirá desde el día 4 del presente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante desde el día 17 de Agosto último una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Cádiz, por fallecimiento de D. Eduardo Ruiz de Somavía,

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en los Decretos de 11 de Abril y 19 de Octubre de 1933, ha acordado nombrar a D. Francisco Fernández Trujillo Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Cádiz, con el sueldo o indemnización anual de 2.000 pesetas, que percibirá desde el día 19 de Agosto próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1932,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que existiendo—según resulta de la revisión hecha en las corridas de escalas—pendientes de adjudicación 60 sueldos de Maestros y 70 de Maestras, todos ellos de 4.000 pesetas, que deben figurar como comprendidos en el artículo 1.º, grupo 35, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento ministerial, asciendan al referido sueldo de 4.000 pesetas, con la antigüedad de 1.º de Septiembre próximo pasado, los Maestros y Maestras que a continuación se expresan:

MAESTROS

12.943.—D. Alejandro Cabrera, Córdoba.

12.944.—D. Sebastián B. Requejo, Badajoz.

12.945.—D. Ismael Casabán, Castellón.

12.946.—D. Antonio Laorden, Pontevedra.

12.947.—D. Eufemio Hernández, Avila.

12.948.—D. Juan Fernández, Burgos.

12.949.—D. Juan Ané, Lérida.

12.950.—D. Roque García, Avila.

12.951.—D. José Muñas, Orense.

12.951 b.—D. Manuel Rambado, Las Palmas (1.070 E).

12.952.—D. Juan Petrus, Baleares.

12.953.—D. Angel de Diego, Soria.

12.954.—D. Emilio J. Polo, Badajoz.

12.955.—D. Vicente Muñoz, Sevilla.

12.956.—D. Juan Fernández, Navarra.

12.957.—D. Rogelio Rama, Coruña.

12.958.—D. Celedonio Morales, León.

12.959.—D. Joaquín Araza, Tarragona.

12.960.—D. Manuel Díaz, Oviedo.

12.961.—D. Ramón Morales, Ciudad Real.

12.961 b.—D. Anacleto Adam, Las Palmas (1.081 E).

12.962.—D. José María Morales, Jaén.

12.963.—D. Rogelio García, Orense.

12.964.—D. Angel Perisé, Tarragona.

12.965.—D. Ramón Pérez, Huelva.

12.966.—D. Alberto Cortegano, Badajoz.

12.967.—D. Francisco Albiar, Badajoz.

12.968.—D. Miguel Zapata, Sevilla.

12.969.—D. Segundo F. Moreno, Burgos.

12.970.—D. Nemesio Mayor, Coruña.

12.971.—D. Jesús Mora, Toledo.

12.972.—D. Jenaro Pérez, León.

12.973.—D. Juan Macanilla, Lérida.

12.974.—D. Leocadio Vidal, Alava.

12.975.—D. José Martín, Salamanca.

12.976.—D. Primitivo Pardo, Orense.

12.977.—D. Arcadio Fernández, Oviedo.

12.978.—D. Isaac Piñ, Lugo.

12.979.—D. Manuel de las Heras, Huelva.

12.980.—D. Emilio García, Teruel.

12.981.—D. Fernando Carrasco, Huelva.

12.982.—D. Leopoldo Arguillo, Oviedo.

12.983.—D. Eduardo García, Alava.

12.984.—D. Jesús Fernández, Orense.

12.985.—D. Venancio Bejarano, Salamanca.

12.986.—D. José F. Mete, Navarra.

12.987.—D. Gabriel Pastor, Baleares.

12.988.—D. Manuel Contreras, Orense.

12.989.—D. Joaquín Silvestre, Tarragona.

12.990.—D. Vicente de la Torre, Logroño.

12.991.—D. Francisco Pérez, Huesca.

12.992.—D. Juan M. Morales, Burgos.

12.993.—D. Manuel Puig, Barcelona.

12.994.—D. Antonio Sánchez, Oviedo.

12.995.—D. Perpetuo González, Burgos.

12.996.—D. Lucas Montesinos, Alicante.

12.997.—D. Francisco Pérez, Toledo.

12.998.—D. Manuel García, Toledo.

12.999.—D. Joaquín Fuentes, Tarragona.

13.000.—D. Antonio Lafuente, Lugo.

MAESTRAS

11.529.—Doña María Nieves Gallártgui, Vizcaya.

11.530.—Doña María Angeles Pérez, Alicante.

11.531.—Doña Patrocinio Lagido, León.

11.532.—Doña María Rosario Novás, Pontevedra.

11.533.—Doña María Emilia Tubio Herrera,

11.534.—Doña María Vega, Navarra.

11.535.—Doña Teresa López, Pontevedra.

11.536.—Doña Desamparados Martín, Valencia.

11.537.—Doña Felisa González, Badajoz.

11.538.—Doña Dolores Moreno, Murcia.

11.540.—Doña Pilar Collado, Toledo.

11.541.—Doña María C. Suárez, Vizcaya.

11.542.—Doña Francisca Lladó, Barcelona.

11.543.—Doña Carmen Mena, Málaga.

11.544.—Doña Carmen Gabaldón, Oviedo.

11.545.—Doña Emilia Vidal Jimeno.

11.546.—Doña Ursula Maisterra, Huesca.

11.547.—Doña María del C. Marcos, Sevilla.

11.548.—Doña Higinia Martín, Salamanca.

11.549.—Doña Marcelina Hernández, Murcia.

11.550.—Doña Luisa Morro, Castellón.

11.551.—Doña María Dolores Neira, Coruña.

11.552.—Doña Adriana Arteaga, Oviedo.

11.553.—Doña Josefa Gómez, Murcia.

11.554.—Doña Concepción Vilá, Tarragona.

11.555.—Doña María M. Guirao, Jaén.

11.556.—Doña Angela Lorenzo, Santander.

11.557.—Doña Ana María Fernández Puche.

11.558.—Doña Cristobalina Carrasco Coronel.

11.559.—Doña Amelia María Navas, Guipúzcoa.

11.560.—Doña Vicenta Martínez, Pontevedra.

11.561.—Doña María Catalina Palencia, Toledo.

11.562.—Doña Carmen Torné, Zamora.

11.563.—Doña María Dolores Martín, Santander.

11.564.—Doña Monserrat Artés, Castellón.

11.565.—Doña María del Consuelo Cirera, Alicante.

11.566.—Doña Carmen Martínez, Almería.

11.567.—Doña Emelinda Cordero, León.

11.568.—Doña Adelina Barres, Castellón.

11.569.—Doña Matilde Oria, Córdoba.

11.570.—Doña Irene A. Martín, Zamora.

11.571.—Doña Celia Aragón, Granada.

11.572.—Doña Carmen Basallo, Córdoba.

11.573.—Doña María del Carmen Pérez, Pontevedra.

11.574.—Doña Saturnina Bayo Garcés.

11.575.—Doña María Luisa Sañón, Santander.

11.576.—Doña Mariana Inglés, Barcelona.

11.577.—Doña Dolores Díaz Teruel.

11.578.—Doña María del Pilar Anadón, Segovia.

11.579.—Doña Carmen Ortega García.

11.580.—Doña Sinfrosa Palomero, Cáceres.

11.581.—Doña María Mercedes Sausó, Castellón.

11.582.—Doña Francisca Caruana, Jaén.

11.583.—Doña María Ascensión Muñoz, Oviedo.

11.584.—Doña María Virtudes Ruiz, Cádiz.

11.585.—Doña María Aurora Rodríguez, Orense.

11.586.—Doña Enriqueta Cunchillos, Huesca.

11.587.—Doña Josefa Cortart, Barcelona.

11.588.—Doña María Luisa Gómez, Toledo.

11.589.—Doña María Luisa Iñigo, Alava.

11.590.—Doña Dolores Pérez, Madrid.

11.591.—Doña Felisa Bruna Sanz, Guadalajara.

11.592.—Doña Rosalía Requejo, Orense.

11.593.—Doña Juana Domenech, Tarragona.

11.594.—Doña María Carmen Ballesteros, Badajoz.

11.595.—Doña Amparo Peña Rojas.

11.596.—Doña María del Pilar Gómez, Toledo.

11.597.—Doña Socorro Rodríguez, Ciudad Real.

11.598.—Doña Juana Cuevas, León.

11.599.—Doña Angela Pérez, Málaga.

2.º Que asciendan en corrida de escala a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón, que figuran en el de 1933, con los números que se citan:

MAESTROS

1-9-35.—Vacante del Sr. Ruiz de Dios, 355; a 7.000, D. Joaquín Escribá, 857, Albacete; resultas: a 6.000, D. Regino M. Quintana, 1.637, Badajoz; a 5.000, D. Félix Miguel, 3.199, Segovia, y a 4.000, D. Florencio Imaiz, 13.001, Navarra.

Vacante del Sr. Quirós, 1.038; a 6.000, D. Manuel Romero, 1.638, Cádiz; resultas: a 5.000, D. Francisco Sivera, 3.200, Alicante, y a 4.000, D. Manuel Regadera, 13.002, Burgos.

Vacante del Sr. Nebot, 2.976; a 5.000, D. Hilario S. Gandía, 3.201, Cuenca; resultas: a 4.000, D. Manuel Martín, 13.003, Zamora.

Vacante del Sr. Alvaro, 4.336; a 4.000, D. David Fernández, 13.004, Pontevedra.

10-9-35.—Vacante del Sr. Francés, 2.382; a 5.000, D. Pedro Rodríguez, 3.202; resultas: a 4.000, D. Francisco Gallego, 13.005, Burgos.

Vacante del Sr. Alcañiz del Val, 1.953; a 5.000, D. Pablo Sanz, 3.203, Soria; resultas: a 4.000, D. Antonio Martínez, 13.006, Pontevedra.

Vacante del Sr. Marcos Yuste, 3.318; a 4.000, D. Galo Carrera, 13.007, Cáceres.

Vacante del Sr. Baquero, 4.308; a 4.000, D. Joaquín Redón, 13.008, Orense.

15-9-35.—Vacante del Sr. Vilalta, 2.936; a 5.000, D. Ramón Ramírez, 3.204, Jaén; resultas: a 4.000, don Agustín López, 13.009.

16-9-35.—Vacante del Sr. Bech Llauró, 552; a 7.000, D. Teodoro Delgado, 858, Zamora; resultas: a 6.000, don José María Calderón, 1.639, Badajoz; a 5.000, D. Julio Egea, 3.205, Murcia, y a 4.000, D. Narciso López, 13.010, Lugo.

18-9-35.—Vacante del Sr. Vázquez Castro, 1.099; a 6.000, D. Manuel Rin-

cón, 1.640, Cádiz; resultas: a 5.000, D. Jerónimo Criado, 3.206, Toledo, y a 4.000, D. Emilio Ruiz, 13.011, Burgos.

20-9-35.—Vacante del Sr. Salgueiro, 12.787; a 4.000, D. Vicente Gil, 13.012, Oviedo.

28-9-35.—Vacante del Sr. Franco, 2.334; a 5.000, D. Francisco Torio, 3.207, Orense; resultas: a 4.000, don Manuel Franco, 13.013, Lugo.

MAESTRAS

1-9-35.—Vacante de la señora Toms Marcha, 427; a 7.000, doña María del Pilar Muñoz, 854, Cáceres; resultas: a 6.000, doña Mercedes Fossas, 1.670, Barcelona; a 5.000, doña Pascasia Garrido, 3.222, Avila, y a 4.000, doña Adoración Santiago, 11.600, Logroño.

Vacante de la señora Toribio Pérez, 928; a 6.000, doña Trinidad Colomina, 1.669, Barcelona; resultas: a 5.000, doña Prima F. Gómez, 3.221, Huesca, y a 4.000, doña Primitiva Villabain, 11.601, Burgos.

1-9-35.—Vacante de la Sra. Martín Bono, 3.155; a 5.000, doña Victoriana García, 3.218, Santander; resultas: a 4.000, doña Blanca R. Martínez, 11.602.

Vacante de la Sra. Brutau, 2.966; a 5.000, doña Justa Calvo, 3.220, Salamanca; resultas: a 4.000, doña Leonor María D. Martín, 11.603, Salamanca.

4-9-35.—Vacante de la Sra. Castillo, 9.266; a 4.000, doña Dolores García, 11.604, Toledo.

5-9-35.—Vacante de la Sra. Vázquez, 441; a 7.000, doña María Rosa Soler, 855, Castellón; resultas: a 6.000, doña Teresa Prat, 1.671, Barcelona; a 5.000, doña Elvira Lafán, 3.224, Barcelona; a 4.000, doña María Cristina Puche, 11.605.

9-9-35.—Vacante de la Sra. Sancho, 9.691; a 4.000, doña Asunción Pijuan, 11.606.

12-9-35.—Vacante de la Sra. López Gosálvez, 4.181; a 4.000, doña María Dativa Alvarez, 11.607, Oviedo.

16-9-35.—Vacante de la Sra. Escolar, 419; a 7.000, doña Baldomera Valcárcel, 856, Toledo; resultas: a 6.000, doña Teresa Solá, 1.672, Gerona; a 5.000, doña Consuelo Iborra, 3.225, Alicante; a 4.000, doña Elvira Garcés, 11.608, Valencia.

17-9-35.—Vacante de la Sra. García Ferrer, 11.230; a 4.000, doña Tomasa Casado, 11.609, Cáceres.

19-9-35.—Vacante de la Sra. Riopérez de la Puente, 236; a 8.000, doña Aniceta Irulegui, 336, Santander; resultas: a 7.000, doña María de los Angeles García, 853, Teruel; a 6.000, doña María del Pilar Urcía, 1.673, Huesca; a 5.000, doña Onésima Gon-

zález, 3.227, Salamanca; a 4.000, doña María Martínez, 11.611, Almería.

20-9-35.—Vacante de la Sra. Garcés, 9.176; a 4.000, doña Josefa Jiménez, 11.612.

27-9-35.—Vacante de la Sra. Alcazar, 10.781; a 4.000, doña Luz Marina Martín, 11.613, Pontevedra.

REINGRESOS.—MAESTRAS

1-9-35.—Vacante de doña Carmen Castro Cardús, 11.135; a 4.000, doña María Ballester Gil, 10.363, declarada excedente activa por Orden de 17 de Julio de 1934 (GACETA del 23), percibiendo en comisión el sueldo de 3.000 pesetas desde su posesión efectiva por reingreso en una Escuela nacional de Carrera de Melilla (Valencia) hasta el día 31 de Agosto último, inclusive.

3-9-35.—Vacante de doña María de la C. Román Casado, 5.351; a 4.000, doña María del Sagrario Martín March, 5.737; percibiendo en comisión el sueldo de 3.000 pesetas desde su posesión efectiva por reingreso en una Escuela nacional de Reips en Teo (Coruña) hasta el día 2 de Septiembre último, inclusive.

3.º Que siendo necesario conocer en todo momento que los sueldos otorgados recaen en Maestros que se hallan en servicio activo, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al diligenciar los títulos administrativos de los Maestros y Maestras que aparecen ascendidos, sin expresar la provincia donde sirven, comunicarán telegráficamente a este Ministerio haberlo verificado, a fin de evitar que en la corrida de escalas próxima sean anulados y adjudicados nuevamente aquellos ascensos de que no se tenga conocimiento oficial, que corresponden a Maestros y Maestras en activo servicio.

4.º Que en lo sucesivo las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan solamente relación de los más próximos al ascenso, que sean alta en la provincia respectiva por traslado, permuta o reingreso, dejando de hacerlo de aquellos otros incluidos en relaciones anteriores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que por el Consejo local de Primera enseñanza de Lugo se anunció, con fecha 4 de Octubre de 1934, en los periódicos de dicha localidad la Escuela de Frias para ser provista mediante concursillo:

Resultando que con fecha 13 del mismo mes de Octubre el Consejo local expresado hizo propuesta para la referida Escuela de Frias a favor del único solicitante D. Amador Fernández Carral, Maestro de la Escuela de niños de Meilán-Lugo, habida cuenta de la resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 11 de Julio de 1934, a los efectos de la Instrucción 4.ª de la Orden de 21 de Marzo del mismo año (GACETA del 22), sobre concursillo, pero sin haber asistido a la reunión del antedicho Consejo local más que los Vocales del mismo don Carlos Iglesias Fariña y doña Concepción Vara Hernández, habiéndose expuesto al público dicha propuesta en el domicilio particular de la Secretaria y no en lugar público, como es preceptivo:

Resultando que enviada la propuesta al Consejo provincial de Primera enseñanza de Lugo, éste la confirmó, con fecha 16 del mismo mes de Octubre, en sesión celebrada únicamente por los dos Vocales D. Luis Soto Menor y don Manrique Chouzas Villamor, y publicó tal confirmación no en los periódicos oficiales, sino en la Prensa local del día 18 del referido mes de Octubre, sin que hubiese transcurrido el plazo que para reclamaciones establece la citada Orden de 21 de Marzo de 1934:

Resultando, por otra parte, que publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 7 de Octubre de 1934, es decir, dos días después de anunciada a concursillo la Escuela de Frias, la Orden ministerial de 5 de los mismos, referente a los Maestros excedentes que, habiendo obtenido el reingreso en la enseñanza, no consiguieron plaza en el último concurso de traslado D. Daniel Vázquez Méndez, que se hallaba en tales condiciones, impugnó la adjudicación de la Escuela de Frias por concursillo, elevando para ello en 12 de Octubre una instancia a la Dirección general de Primera enseñanza, que entregó para su informe y tramitación al Presidente del Consejo local de Lugo, quien, con fecha 14 del mismo mes, la devolvió a la Sección administrativa de aquella provincia para que se rectificase el pie del oficio de remisión, que decía: "Sr. Presidente de la Junta local", en lugar de "Sr. Presidente del Consejo local de Primera enseñanza";

Resultando que, al propio tiempo que

elevaba a la Superioridad la anterior instancia, D. Daniel Vázquez Méndez dirigió otra a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo solicitando la Escuela de Frias, como excedente de la Escuela de Belesar-Orol (Lugo), con reingreso concedido en 17 de Octubre de 1933, y que acudió al concurso de traslado en las provincias de Lugo y La Coruña, sin haber obtenido destino en ninguna de ellas:

Resultando que sabedor D. Daniel Vázquez Méndez de la propuesta que el Consejo local de Primera enseñanza de Lugo había hecho para la Escuela de Frias-Lugo, en virtud de concursillo, a favor de D. Amador Fernández Carral, se dirigió por oficio al Consejo provincial pidiendo la no confirmación de la propuesta antedicha, cuya petición fué desestimada por la referida Oficina, ya por su redacción en forma de oficio, ya sobre todo en virtud de lo que dispone la Orden de 7 de Junio de 1934 sobre esta clase de reclamaciones:

Resultando que, en vista de ello, el Sr. Vázquez Méndez, con fecha 17 de Octubre, elevó nueva instancia a la Dirección general de Primera enseñanza por conducto del repetido Consejo provincial, quien la recibió y no le dió curso:

Resultando que con fecha 19 del mes de Octubre de 1934 D. Daniel Vázquez Méndez presentó ante la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo una reclamación, dirigida a la Superioridad, contra lo ocurrido en la tramitación del concursillo para la Escuela de Frias, reclamación que tuvo entrada en dicha Oficina con fecha 20 de los mismos y no fué elevada a este Ministerio hasta el 10 de Febrero del corriente año:

Resultando que una vez el expediente en la Dirección general, el Negociado correspondiente propuso, y la Superioridad aceptó y ordenó, que con anterioridad a todo procedimiento se girase a los organismos de Lugo que intervinieron en este asunto una visita extraordinaria de inspección, a fin de averiguar el origen de los graves defectos de tramitación de que queda hecho mérito:

Visto el informe que, como resultado de la citada visita extraordinaria, emite la Inspección central de Primera enseñanza con fecha 24 del pasado mes de Julio:

Considerando que en dicho informe se da como indudable que la Escuela de Frias pertenece al casco de la población de Lugo, según se desprende de las certificaciones expedidas, del acta de creación de la Escuela en litigio y de la comprobación directa realizada

por el Inspector general firmante, por lo que procede adjudicar dicha Escuela por concursillo:

Considerando, asimismo, que el anuncio y tramitación del concursillo a que se hace mérito en los primeros Resultados de esta propuesta no se ajustaron a las normas vigentes en aquella fecha, y que comprobado que la adjudicación de la Escuela de Frías al señor Fernández Carral se llevó a efecto por dos Vocales del Consejo local, y más tarde la confirmación del mismo se hizo solamente por otros dos del Consejo provincial, siendo así que el artículo 19 del Decreto de 9 de Junio de 1931 (GACETA del 10) exige un mínimo de tres Vocales, en segunda convocatoria, para que los Consejos escolares puedan celebrar sesión, de donde resulta evidente la nulidad de lo actuado:

Considerando que en la tramitación de este expediente resultan comprobadas irregularidades imputables al Consejo local, al Consejo provincial y a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo:

Considerando que en cuanto a la propuesta de revisión de la Orden de 11 de Julio de 1934, que concede a don Amador Fernández Carral los beneficios de la Orden de 20 de Julio de 1931, a los efectos de la Instrucción 4.ª de la Orden de 21 de Marzo del mismo año, el Negociado estima que no existen comprobados motivos suficientes para ello, puesto que la Inspección central que lo propone razona esta medida fundándose en el hecho de que Meilán no pertenece al casco de la población de Lugo, y es evidente que, habiéndose dictado estas disposiciones para los Maestros de barrios o anejos y no para los del casco de una población, si la Escuela de Meilán-Lugo que regentó últimamente el Sr. Fernández Carral perteneciese al casco de la capital, sería superflua la Orden de 11 de Julio de 1934, cuya revisión se propone, y que, en todo caso, necesita el Negociado que antes de disponer dicha revisión dictamine la Asesoría jurídica de este Ministerio sobre su procedencia y efectos en cuanto al tiempo:

Considerando que, como consecuencia del estudio del expediente, el Negociado propuso la anulación del anuncio, propuesta y confirmación del concursillo para la Escuela de Frías (Lugo); que se anunciase y adjudicase nuevamente dicha Escuela por este turno previo de provisión de Escuelas, retro trayendo todas las actuaciones a la fecha 4 de Octubre de 1934, y que puedan acudir a él los Maestros que en aquel tiempo se hallaban en condiciones de obtener tal Escuela por con-

currsillo; que se llamase la atención de los componentes de los Consejos local y provincial de Primera enseñanza de Lugo que integraban estos organismos en aquella fecha, así como también a la señora Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, y que en caso de que la Superioridad acordara la revisión de la Orden de 11 de Julio de 1934, se formase expediente aparte para proceder a ello, oyendo ante todo a la Asesoría jurídica de este Ministerio.

Oído el dictamen de la Asesoría jurídica y teniendo en cuenta la contranota que el Negociado suscribe con fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar nulo y sin efecto legal alguno el anuncio, propuesta y confirmación para proveer por concursillo la Escuela de Frías-Lugo, llevados a cabo por componentes de los Consejos local y provincial de Primera enseñanza de aquella provincia.

2.º Que se retrotraiga la provisión de la Escuela de Frías-Lugo a la fecha de 4 de Octubre de 1934, anunciándose nuevamente para su adjudicación por concursillo, al que podrán acudir los Maestros que en aquella fecha se hallaban en condiciones de obtenerla por este sistema previo de provisión de Escuelas, continuando durante la tramitación del mismo servida la Escuela de Frías en la forma en que actualmente se encuentra.

3.º Quedan destituidos los Vocales de los Consejos local y provincial de Lugo que integraban los referidos organismos durante el mes de Octubre de 1934, con inhabilitación especial de tres meses para los Vocales del Consejo local D. Carlos Iglesias Fariña y doña Concepción Vára Hernández, que elevaron la propuesta para cubrir la Escuela de Frías, por concursillo, en sesión a todas luces ilegal, y la misma inhabilitación, por el mismo tiempo, para los Vocales del Consejo provincial D. Luis Soto Menor y D. Manrique Chouzas Villamor, que en sesión, asimismo, ilegal, y sin que hubiese transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones, confirmaron dicha propuesta; bien entendido que tal inhabilitación se cibe solamente al desempeño de los cargos de Vocal en los referidos Consejos; y

4.º Queda relevada de su cargo la señora Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, debiendo procederse por la Sección primera de este Ministerio, tan pronto como se publique la presente Orden, al nombramiento del funcionario que haya de sustituirla en el desempeño de la referida Jefatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señores Director general de Primera enseñanza, Presidente del Consejo universitario de Primera enseñanza de Santiago, Presidentes de los Consejos local y provincial y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puebla Tornesa (Castellón) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y párvulos:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Maristany, pero con la advertencia de que las clases han de ir provistas de un zócalo resistente de 1,40 metros de altura, y que en el edificio deberá hacerse la correspondiente instalación de pararrayos; extremos éstos que deben tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras, y que habrán de comprobarse en las visitas de inspección que realice el Arquitecto que para ello se designe:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Maristany, para la construcción por el Ayuntamiento de Puebla Tornesa (Castellón) de un edificio con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y párvulos; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección,

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Adradas (Soria), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria para niñas, con vivienda para la Maestra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Martiarena, manifestando que, no obstante, en el proyecto modificado se aprecia que la superficie de ventanas de la clase es muy inferior al tercio de la del suelo de la misma, y que la altura de los alféizares sobrepasa de los 0,60 metros que fijan como altura máxima las Instrucciones técnico-higiénicas para construcciones escolares, debiendo tener en cuenta estas observaciones al llevarse a efecto la construcción del edificio, y que serán comprobadas al realizarse la visita de inspección:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con las observaciones hechas en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Martiarena, para la construcción por el Ayuntamiento de Adradas (Soria) de un edificio con destino a Escuela unitaria, para niñas, con vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 13.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Ju-

nio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Parlabá (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Blanch, pero con la advertencia de que los servicios sanitarios deberán estar abastecidos por agua corriente a presión, y, en el caso de que no pudiera disponerse de este sistema de abastecimiento, tendrán que ser suprimidos o instalados fuera del edificio en zona apartada del campo escolar, extremo éste que habrá de comprobarse en las visitas de inspección correspondientes:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio, antes citado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Blanch para la construcción por el Ayuntamiento de Parlabá (Gerona) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del concurso anunciado por Orden de 9 de los corrientes (GACETA del 11) para el servicio de la calefacción por el sistema de contrata en el edificio de este Ministerio y su anejo:

Resultando que dentro del plazo que se señaló en la convocatoria se presentaron diez proposiciones, que se ajustan en todo a las condiciones que se determinan en el anuncio del concurso:

Considerando que del informe del Arquitecto conservador de este Departamento, Sr. Sánchez Lozano, se deduce que las calidades de los combustibles que presentan los proponentes son aceptables y de conocida procedencia, y que desde el punto de vista técnico cualquiera de ellas garantiza cumplidamente el funcionamiento del servicio, por lo que es procedente adjudicarle a D. Mariano Villegas, que es el que ofrece las mejores condiciones económicas para la Administración, además de concurrir en él la circunstancia de haber realizado el servicio de calefacción en este Ministerio en otras temporadas y haberlo cumplido con entera satisfacción,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el servicio de calefacción en el edificio del mismo y su anejo durante la temporada de 1935 a 1936 al referido concursante D. Mariano Villegas Solano, como apoderado de Antracitas de Velilla, S. A., en la cantidad alzada de 21.000 pesetas y con sujeción a las normas que se señalan en la referida Orden de 9 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pepedigno Gaona Delgado en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núme-

ro 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa Burgalesa de Casas baratas, de Burgos:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Burgos a 8 de Agosto de 1935 ante D. José Nieto Médez, bajo el número 813 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Burgos:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de Junio de 1929 ante D. Mateo Azpeitia Esteban, asciende a 14.221,71 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedan vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a D. Pepedigno Gaona Delgado la casa barata y su terreno, número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa Burgalesa de Casas baratas, de Burgos, que es la finca número 13.429 del Registro de la propiedad de Burgos, tomo 2.114, libro 199, inscripción segunda, folio 199, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 8 de Agosto de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conociemien-

to y demás efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 10 de los corrientes;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirectores generales de Sanidad y de Beneficencia, respectivamente, a los funcionarios Médicos de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia D. Juan Bosch Marin y don Joaquín Espinosa Ferrándiz.

Lo que digo a V. I. para su debido conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, a contar desde la publicación de esta Orden, para retirar la documentación y los derechos que abonaron los opositores a plazas de Inspectores regionales de Asistencia pública e Instituciones hospitalarias de todo orden, cuyo concurso-oposición fué anulado definitivamente por Orden de 10 de Abril último.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Maquinista delineador de la Inspección general de Buques y Construcción Naval D. José María Ruiz Berreteaga, en súplica de que se concedan tres meses de licencia para asuntos propios, y de acuerdo con la propuesta de la Inspección general de Personal de esa Dirección general,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Bases para funcionarios de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de Marina civil y Pesca, Inspectores generales de Personal y de Buques y Construcción Naval y Secretario general.—Señores...

Ilmo. Sr.: Accediendo a petición del Mozo de la Subdelegación de Pesca de Adra D. Ignacio García Domínguez, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Personal,

Este Ministerio ha resuelto darle de baja en el servicio activo, con efecto de todas clases, desde el día en que le sea notificada esta disposición.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de Marina civil y Pesca, Inspectores generales de Personal y de Pesca, Secretario general, Interventor central y Ordenador de pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento general de Oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del mismo, modificado por Decreto de 7 de Septiembre último (GACETA 254),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal de exámenes para ingreso definitivo en el Cuerpo de Servicios auxiliares para la Vigilancia de la pesca, a que se refiere la Orden ministerial de 11 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 12), esté constituido por los señores siguientes: Presidente, D. Lorenzo Sanfeliú Ortiz, Subinspector de primera; Vocales: D. Pedro Fernández Rivera, Oficial de primera clase; D. José Corral Rabanillo, Oficial de primera clase.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de Marina civil y Pesca, Inspectores generales de Personal y de Pesca y Secretario general.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Subdelegado de Pesca de Altea, Oficial primero del Cuerpo de Servicios Marítimos, don José Bellod Cano, en la que solicitaba se le concediera un mes de licencia por hallarse enfermo, y a la que acompaña el correspondiente certificado facultativo; visto el informe favorable de la Inspección general de Personal; de conformidad con esa Dirección general de la Marina civil,

Este Ministerio ha resuelto acceder

a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la ley de Bases para funcionarios de 22 de Julio del mismo año.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Pesca y Secretario general. Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia suscrita por el Jefe de Administración D. Juan Prado Díaz, con destino en la Sección Económicoadministrativa de la Dirección general de Marina civil y Pesca, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el destino de referencia,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Inspección general de Personal aprobado por esa Dirección general, ha resuelto desestimar la petición por oponerse la concesión a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento para aplicación de la ley de Bases de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de Marina Civil y Pesca, Inspector general de Personal y Alistamiento y Secretario general. Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Vigilancia de la Pesca,

Este Ministerio ha dispuesto que los

exámenes de aptitud del personal de ambas Secciones del expresado Cuerpo, que contando más de un año de servicios con carácter interino, lo soliciten, tengan lugar en los puertos de Santander, La Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, dando comienzo los días que a continuación se expresan, y concentrándose en los expresados puertos el personal de las provincias marítimas que al frente de cada uno se señala.

Al mencionado personal se le abonarán las dietas que señala el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Inspectores generales de Personal y de Pesca y Secretario general.—Señores...

Delegaciones en que han de examinarse	Darán principio los exámenes el	PERSONAL QUE DEBE CONCURRIR
Santander	28 de Octubre	El de las provincias marítimas de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Asturias.
La Coruña	4 de Noviembre	El de las provincias marítimas de La Coruña y Pontevedra.
Cádiz	12 de Noviembre	El de las provincias marítimas de Huelva, Sevilla, Cádiz, Las Palmas y Tenerife.
Málaga	5 de Noviembre	El de las provincias marítimas de Málaga, Almería, Ceuta y Melilla.
Valencia	22 de Noviembre	El de las provincias marítimas de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón.
Barcelona	28 de Noviembre	El de las provincias marítimas de Tarragona, Barcelona, Gerona y Baleares.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo García Martín, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Mayo de 1932, sobre puesto del demandante en el escalafón del expresado Ministerio, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 4 del mes actual, ha dictado el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Eduardo García Martín, contra la Orden ministerial impugnada en este pleito, la cual declaramos firme y subsistente.”

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y que el expresado fallo se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de lo que determina el artículo 84 de la Ley orgánica de la jurisdicción Contenciosoadministrativa.

Lo que de Orden ministerial digo

a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señor Jefe de la Sección general de Personal de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a V. I. por el Vicepresidente de la Comisión para informar acerca de la conveniencia de crear el Consorcio del Cinc, en que traslada la petición formulada por la representación minera de dicha Comisión, solicitando que se amplíe con determinados datos la información pública acordada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de Julio y 13 de Agosto del corriente año y las del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 27 y 30 de Septiembre del mismo año:

Considerando que para el mejor cumplimiento del cometido encomendado a dicha Comisión es de la mayor conveniencia que se halle en posesión del mayor número de datos posibles sobre

la materia sometida a su estudio, si bien dentro del término que le fué señalado para la emisión de su informe, con objeto de evitar demoras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se invite a cuantas personas o entidades se hayan manifestado en contra de la formación del referido Consorcio, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en la GACETA DE MADRID, suministren a la Comisión los siguientes datos:

1.º Clase de cinc o elaborado que gastan (es decir, si es lingote, chapa, clavos, canalones, etc.)

2.º Cantidad anual que consumen de cada clase.

3.º Aplicación que dan a este cinc (es decir, si es para galvanización, para la obtención de otros derivados o aleaciones, u otra clase de uso o aplicación), y proporción en que entra el cinc en tales casos.

4.º En el caso de ser revendedores sin transformación, precios a que han revendido el cinc o elaborados, y en el caso de aplicación a otros productos,

precios a que se han vendido estos productos. (Estos datos deben comprender por lo menos los cinco últimos años.)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

P. D.,
JOSE BLANCO

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en la base segunda del artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto último, en los artículos 17 y 23 del Decreto de 16 del corriente y en la Orden ministerial de fecha 24 del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Inspectores generales del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Luis de Garay y Galiana y D. Alfredo Cal y Díaz, cesen en los cargos que vienen desempeñando y pasen a ocupar los de Consejero del Consejo Superior de Servicios Marítimos, desempeñando, además, en la Administración Central o en el litoral las inspecciones o misiones que les confíe el Director general de la Marina civil y Pesca.

Asimismo se encargarán interinamente, el primero, de la Jefatura y despacho de la Sección de Pesca, y el segundo, de la de Construcción Naval de la Dirección general citada.

2.º Que el Inspector general del Cuerpo general de Servicios Marítimos, D. Francisco Gutiérrez Gamero y de Laiglesia, cese en el cargo de Secretario general que hasta el presente ha venido desempeñando y ocupe el de Consejero del Consejo Superior de Servicios Marítimos, continuando en el de Vicepresidente de la Junta del Fondo Económico de Prácticajes.

Además, desempeñará las inspecciones y misiones que se le confieran por el Director general en la forma de que trata el párrafo anterior.

3.º Que el de igual categoría don Luis González Vieytes cese asimismo en el cargo que hasta la fecha ha desempeñado de Inspector general de Personal y Alistamiento y pase a ocupar el de Consejero del Consejo Superior de Servicios Marítimos, encargándose, además, de la resolución de los expedientes técnicos por hallazgos, abordaje, naufragios y demás incidentes de mar, que hasta ahora venía ejerciendo la extinguida Inspección general de Navegación, así como de las inspecciones y misiones que en los mismos términos que antes se dice le confiera el Director general.

4.º Que los Inspectores Jefes de

primera D. Guillermo Colmenares Ortiz y D. Saturnino Montojo y Patero se encarguen interinamente de las Jefaturas de las Secciones de Inscripción marítima y Personal de la Marina mercante y Navegación, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de Septiembre de 1935 reorganizando los servicios centrales de la Administración suprimió la Dirección general de Industria, incorporando sus servicios a la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Dictado, a consecuencia del anterior, el Decreto de 16 de Octubre de 1935, por el que se organizan los servicios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, procede dictar las disposiciones complementarias que, desarrollando este Decreto, detalle la nueva estructura de dichos servicios de Industria y señale la función de cada dependencia de los mismos, sustituyendo y adaptando a la nueva organización los preceptos del Decreto y de la Orden del extinguido Ministerio de Industria y Comercio, de 1.º de Octubre de 1934, dictados para reorganizar la citada Dirección general de Industria, así como los que señala el Reglamento de procedimiento de 14 de Junio de 1935, adaptado para este Ministerio, atendiendo a las modalidades especiales de dichos servicios de Industria.

A este fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las cuatro Secciones que, agrupadas en una Secretaría general, constituyen los servicios de Industria incorporados a la Subsecretaría de Industria y Comercio tendrán las siguientes funciones, distribuidas en Negociados:

SECCION PRIMERA

ASUNTOS GENERALES Y ORGANISMOS

Negociado primero.—Asuntos generales.—Registro general y recepción, distribución y remisión de documentos; índices de firma y distribución de expedientes; Archivo general; Información sobre tramitación; Circulares de servicios; asuntos presupuestarios; reclamaciones sobre servicios; asuntos de carácter industrial que afecten

a toda la industria o a una rama industrial; asuntos técnicos no correspondientes a las demás Secciones; Biblioteca y documentación industrial; Prensa; Publicaciones.

Negociado segundo.—Relaciones con Organismos.—Relaciones con Consejo de Industria, Registro de la Propiedad Industrial y Jefaturas de Industria; relaciones y enlaces con Comités, Comisiones, Cámaras, Consejos, Juntas y demás Organismos que tengan vínculo de relación o dependencia con los servicios de Industria; actuación, reglamentación, renovaciones, etc., de estos Organismos; tramitación de concurrencia a Congresos, Exposiciones, etc.; tramitación de representaciones oficiales, delegaciones, etc.

SECCION SEGUNDA

INSPECCION INDUSTRIAL

Negociado primero.—Mediciones y laboratorios.—Aplicación de la ley de Pesas y Medidas en lo que afecta a la industria; informes sobre aprobación de aparatos de medición utilizados en los suministros públicos de agua, electricidad y gas; comprobaciones y verificaciones de estos aparatos; Laboratorios; reconocimiento de vehículos automóviles y examen de conductores, verificación de taxímetros y demás aplicaciones correspondientes del Código de la Circulación; contrastación de metales preciosos; reglamentación y recursos sobre estos servicios.

Negociado segundo.—Suministros públicos.—Regularidad de suministros públicos de agua, gas y electricidad; tarificación de estos servicios; fraudes; condiciones de seguridad de estos servicios; régimen de concesiones; reglamentación y recursos sobre los mismos.

Negociado tercero.—Policia industrial.—Autorización de establecimiento, traslado y modificación de industrias; inspección de industrias insalubres, peligrosas o incómodas; ídem depósitos de materias inflamables, explosivas o venenosas; ídem recipientes a presión, máquinas a gran velocidad y toda clase de utillaje industrial que presente riesgos específicos; eliminación del desperdicio en la industria, tipificación, etc.; consultas, reglamentación y recursos sobre policia industrial.

SECCION TERCERA

PRODUCCION INDUSTRIAL

Negociado primero.—Certificaciones.—Certificados de Productor nacional; provisionales, definitivos y co-

plas; examen para aprobación o censura de pliegos de condiciones para suministros oficiales y propuestas de anulación; certificaciones de cumplimiento de la legislación protectora; excusas para adquisición de productos extranjeros.

Negociado segundo.—Auxilios a las industrias.—Secretaría de Defensa del Comité de la Producción y relaciones del mismo con el Banco del Crédito Industrial; ejecución de asuntos relativos a crisis industrial; ítem sobre tratados y sobre exenciones; recurosos.

SECCION CUARTA

ESTADÍSTICA INDUSTRIAL

Negociado primero.—Estadísticas generales.—Censos industriales; ordenación, preparación y realización; Mapas industriales de potencia, situación y enlace de industrias; estudios de concentración y dispersión industrial; registro de industrias; información y correlación estadísticas.

Negociado segundo.—Estadísticas especiales.—Censos especiales; estadísticas de actividad industrial; estudios sobre primeras materias y consumo, en relación con transportes y demás factores industriales; monografías industriales; aplicaciones estadísticas, números índices, gráficos, preparación de publicaciones.

Las anteriores listas de funciones de los Negociados son simplemente enumerativas, debiendo, por analogía, los Jefes de Sección, encargar al Negociado más afín aquellas funciones no enumeradas y cuya ejecución correspondía a los servicios de Industria, de conformidad con los Reglamentos especiales y demás disposiciones vigentes sobre dichos servicios.

2.º El Secretario general de Industria tendrá las facultades siguientes:

a) Será el asesor permanente de la Superioridad en materia de índole industrial o que se refieran a los servicios de Industria, despachando directamente con el Subsecretario de Industria y Comercio cuantos asuntos procedan de dichos Servicios, consignando previamente su parecer en los expedientes presentados al acuerdo superior y cuidando de que en ellos no se haya omitido ningún trámite ni informe preceptivo.

b) Cuidará de que sean despachados ordenadamente y dentro de los plazos pertinentes, los asuntos a cargo de los servicios de Industria, resolviendo las dudas y consultas que sobre puntos dudosos hagan los Jefes, cuidando de que dichos servicios de

Industria cumplan las disposiciones legales que les afectan, comunicándolos a quien corresponda, con las prevenciones en cada caso oportunas.

c) Coordinará y unificará la acción de los distintos servicios, proponiendo cuantas mejoras estime convenientes para el perfeccionamiento de los mismos, cuidando del cumplimiento de los que al efecto se adopten y de la disciplina indispensable y distribución de funciones del personal administrativo asignado a dichos Servicios, correspondiéndole informar en los traslados, permisos, etc., de este personal antes de ser concedidos.

d) Trasladrará o comunicará las resoluciones que recaigan en los expedientes emanados de los servicios de Industria, con excepción de los dirigidos a Autoridades superiores, proponiendo el envío de dichos expedientes, donde proceda, en los casos de recurso. Autorizará con su visto bueno las certificaciones que deban expedir los Jefes de Sección y rubricará los documentos que deba someter a la firma superior y sus minutas.

f) Ejercerá cuantas delegaciones, representaciones en Organismos, Juntas, Comisiones, Comités, etc., acuerde la Superioridad y especialmente aquellas que, correspondiendo al suprimido Director general, no sean ejercidas por el Subsecretario que absorbe sus funciones o éste ya poseyere simultáneamente con dicho Director general. Ostentará también la personalidad de los Servicios de Industria en cuantas funciones le delegue expresamente el Subsecretario de Industria y Comercio.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Instituto Nacional del Vino, en virtud de instancia formulada ante dicho organismo por la Federación de Destiladores y Rectificadores de Alcohol vínico, y teniendo en cuenta los informes técnicos que obran en la Comisión mixta Arbitral Agrícola, y las variaciones que por diversas circunstancias han sufrido los aludidos subproductos desde que se dictó la Orden de 28 de Agosto último, regulando el precio de la uva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Juntas provinciales Vitivinícolas y el Jurado mixto Vitivinícola de Valdepeñas quedan facultados para revisar los precios fijados para los subproductos de la uva en la próxima campaña, pudiendo establecerlos aun por debajo del tope señalado de cinco céntimos kilogramo cuando las circunstancias especiales de la zona de su jurisdicción así lo aconsejen; y

Segundo. Si por las Juntas provinciales o por el Jurado aludido no se fija precio alguno, continuará rigiendo el establecido de cinco céntimos por kilogramo.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señor Subsecretario de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

El Automóvil Club de España pone en conocimiento de este Centro directivo que ha denunciado el contrato existente a través de la Association Internationale des Automobiles-Clubs Reconus, con el Automóvil Club del Uruguay, por lo cual, en lo sucesivo, no garantizará los trípticos y carnets de passage expedidos por la mencionada entidad.

Lo que se publica para conocimiento general y, especialmente, de las Aduanas de la República, que no deberán autorizar la importación temporal de los automóviles provistos de documentos expedidos por el citado Automóvil Club del Uruguay. Madrid, 16 de Octubre de 1935.—El Director general, Virgilio Rodríguez Taribó.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Albediego (Guadalajara), D. Prudencio Cerrada Cerrada, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Madrigal abonará mensualmente 3,05 pesetas; el de Cercadilla, 1,17; el de Pozancos, 8,65; el de Aldeanueva de Atienza, 7,90; el de Villacadima, 13,20; el de Somolinos, 42,30, y el de Albediego, 90,40.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido satisfacer, y abonará al interesado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeguren.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del actual, en su página 302 aparece anunciada a concurso una vacante de Ingeniero de Minas, Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Huelva, con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de Instrucción pública de 25 de Mayo de 1932.

Como en dicho anuncio se ha padecido un error al señalar el plazo de admisión de solicitudes en quince días, siendo así que la citada Orden ministerial a que en dicho anuncio se alude, dispone que el plazo sea el de treinta, se hace la oportuna salvedad; entendiéndose, por tanto, que el plazo para la presentación de instancias en aquel concurso es el de treinta días naturales y no el de quince, a contar del siguiente al de la publicación del citado anuncio en la GACETA DE MADRID, o sea desde el día 14 del corriente, inclusive.

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Justo Villanueva.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Octubre del presente año,

Esta Subsecretaría ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las trece horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Museo Arqueológico de Ibiza por la cantidad de 198.282,85 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, e Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio (despacho de la Subsecretaría), bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección del Tesoro Artístico) y en el Gobierno civil de Palma de Mallorca el proyecto completo de las obras con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 20 de dicho mes de Noviembre, a las catorce horas.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente la cantidad de 9.942 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de rentas acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción, recibos justificativos de satisfacer las cuotas del retiro

obrero, y tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad, para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, siendo desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, se fija en doce meses.

7.ª El plazo de garantía será de cuatro meses.

8.ª El adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación definitiva en la GACETA DE MADRID, otorgará la correspondiente escritura de adjudicación.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Justo Villanueva.

Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a Museo Arqueológico, de Ibiza (Baleares), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenio colectivo de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Museo Arqueológico, de Ibiza (Baleares).

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente a las condiciones

facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º Es aplicable a esta contrata el Pliego de condiciones generales, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en ésta de condiciones particulares.

Artículo 3.º Dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, el contratista consignará en la Tesorería central, a disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Artículo 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe y dentro del expresado plazo de treinta días.

Artículo 6.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del mencionado plazo de treinta días, el resguardo del depósito a que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ser extendido.

Artículo 7.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación del servicio, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará al año contado desde el día que se adjudique la subasta.

Artículo 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en cuatro meses.

Artículo 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Artículo 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitivas se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12.º Queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista; en el Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el Decreto de 6 de Mayo de 1929 y en las Leyes de 1.º de Julio y 27 de Noviembre de 1931, en

la ley sobre Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento para su ejecución de 13 de Enero de 1933.

Artículo 13. Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Artículo 14. Queda obligado el contratista a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento a virtud de la ley de Seguros, que empezó a regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo de seguro será de un año, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario, y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Artículo 15. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 11 de Marzo de 1919, sobre el Retiro obrero, y el Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Artículo 16. Se considera como parte integrante de este pliego la cláusula establecida por Orden de 8 de Enero de 1927 (GACETA del 21).

Artículo 17. Las obras a que se refiere el presente pliego, y para cuya realización existe crédito suficiente, según se hace constar en la certificación expedida por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, se abonarán en la siguiente forma: 20.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos para el segundo semestre del año en curso, y 178.828,85 pesetas con cargo a la consignación que figurará en el presupuesto de 1936 para este Centro.

ARTÍCULOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 26 de Julio de 1917 se adicionan las siguientes disposiciones, que corresponden literalmente con los artículos 10, 11 y 12 y párrafo primero de 14 del Reglamento citado.

Artículo 1.º Cuando se halla celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un con-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta honerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios que procedan, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Aprobado por S. E.—Madrid, 19 de Julio de 1935.—Joaquín Dualde y Gómez.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de Estudios Superiores de Derecho privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y 1.000 más de aumento de sueldo con arreglo al artículo 236 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias, de 25 de Junio de 1931:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintiún años.
- 4.º Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o el certificado de aprobación de los estudios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico de referencia.

En estricto cumplimiento del artícu-

lo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo, improrrogable, de presentación de instancias en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de veinte días para los aspirantes de la Península y Baleares, ampliado en diez días más para los opositores que residan en Canarias, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La fecha del comienzo de estas oposiciones será la de 10 de Enero de 1936.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 23 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Justo Villanueva.

Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua árabe por agregación de su titular D. Miguel Asín Palacios al Centro de Estudios Históricos,

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la mencionada Cátedra al turno de concurso de traslado, que es el que corresponde con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 30 de Abril de 1915, por tratarse de vacante anterior al Decreto de 18 de Septiembre último.

A este concurso tienen derecho a concurrir los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concursar los Profesores Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho, y los Catedráticos excedentes en los términos y condiciones que fija la Ley de 11 de Septiembre de 1931 (GACETA de 1.º de Abril de 1932).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente del concurso.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Justo Villanueva.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecario y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año 1935.

(Continuación.)

71.741.—Diez días millonaria, película sonora, por José Fornas Quadras.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 17 hojas. (45.663.)

71.742.—Fandanguillos de los Puertos. Contiene: Esa mujer lo eres tú, A un rebaño yo aguardaba, La bafia el sol cuando sale y Una yegua pelitorda, por Alberto Monserrat Vayés.

Ejemplar manuscrito.—8.º menor con cinco hojas. (1.733.)

71.743.—Menorca pro turismo, por Jaime Ferrer Aledo.

Mahón.—Tipografía Mahonesa, 1935. 8.º marquilla con IV, más 62 páginas. (648.)

71.744.—Pax Domini, novela espiritualista, por Eduardo de Autrán y Gutiérrez de los Palacios.

Madrid.—Imprenta de Juan Pueyo, 1935.—4.º con 446 páginas. (45.664.)

71.745.—Orgánica Naval, historia de las organizaciones Navales de España y Francia, tomo II, por Pascual Díez de Rivera y Casares.

Madrid.—Imprenta Luz y Vida, S. A., 1934.—4.º con 502 páginas, cinco láminas y 31 gráficos. (45.665.)

71.746.—Orgánica Naval, historia de las organizaciones Navales de Inglaterra, Italia, Estados Unidos, Alemania, Japón y Suecia, tomo III, por Pascual Díez de Rivera y Casares.

Madrid.—Imprenta Luz y Vida, S. A., 1934.—4.º con 348 páginas, cuatro láminas y tres gráficos. (45.666.)

71.747.—Golondrina, colección de cinco canciones: número 1, Golondrina campera, tango canción; número 2, Pebetita mía, ranchera, canción; número 3, Bajo el cielo brasileiro, carioca, canción; número 4, Viena danza, vals, canción; número 5, Sueño de amor, fox, canción, por José María Ferriz Segura, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio con 11 páginas. (45.667.)

71.748.—The Second fox, por Manuel del Fresno y Pérez del Villar.

Ejemplar manuscrito, folio con tres hojas. (482.)

71.749.—Santo Domingo de la Calzada, sonetos de los hechos históricos de la ciudad y su fundador, por Zacarías Riaño Gómez de Andino.

Madrid.—Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—8.º con 222 páginas. (45.668.)

71.750.—El expediente infantil, por Ricardo García Escudero.

León.—Gráfica Leonesa, 1935.—8.º con 80 páginas. (245.)

71.751.—Razón y Fe, revista mensual hispano americana, año 1934: tomo 104, Enero-Abril; 105, Mayo-Agosto; 106, Septiembre-Diciembre, por varios; Director, Luis Izaga Aguirre.

Burgos.—Imprenta Aldecoa, 1934.—Tres en 4.º: con 576 páginas, el tomo 104; 576 y dos láminas, el 105, y 576, el 106. (45.669.)

71.752.—Bases para un sistema universal de corte moderno, por Celia Lesteiro López.

Vigo.—Imprenta M. Peón, 1935.—4.º apaisado con 25 láminas. (45.670.)

71.753.—Album Rosa, contiene: Andante, Op. 6; Minueto, Op. 7; Aire de Jota, Op. 8; Minueto, Op. 9; Vals con letra, Op. 10, por Pablo Esteras González, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio con 12 hojas. (1.128.)

71.754.—Los desnudistas del amor, por Francisco Mormeneo Franco, con el seudónimo de "Francisco de Neomenor".

Zaragoza.—Tipografía M. Serrano, 1934.—8.º con 176 páginas. (1.064.)

71.755.—El extraño caso de la señora Guzmán, novela misteriosa, por

Francisco Mormeneo Franco, con el seudónimo de "Francisco de Neomenor".

Toledo.—Asociación de Huérfanos de Infantería, 1934.—8.º con 72 páginas. (1.065.)

71.756.—Comentarios al Reglamento de Reclutamiento, texto refundido de toda la legislación de reclutamiento vigente, por Juan Amer Pujadas.

Madrid.—Imprenta de Cleto Vallinas, 1935.—4.º con 446 páginas. (45.671.)

71.757.—Jesucristo, puntos sociales de su doctrina, conferencias (año 1934), por José Antonio de Laburu Olascoaga.

Burgos.—Imprenta Aldecoa, 1934.—8.º con 131 páginas. (45.672.)

71.758.—La niña der marabé.—Poesma dramático en tres actos, en verso, el segundo dividido en dos cuadros, original, por Manuel de Ortega Lopo.

Ejemplar escrito a máquina.—3 en 4.º, con 57 hojas el primero; 59, el segundo, y 57 el tercero (45.673.)

71.759.—La Felicidad ante todo. Comedia dramática en tres actos, por Pedro José Cerdán y Pavía y José Félix Corcuera Bustamante.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio, con 69 hojas y una de erratas (45.674.)

71.760.—Primera colección musical "Rosa". Comprende: "Ya sabrás ...", tango; "Purita", onestep; "Fortunato", pasodoble; "Brisas porteñas", tango; "Por tus ojos", pasacalle. La primera con letra de José Recio. Por José Meana López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 10 hojas y portada (45.676.)

71.761.—"La Mulatita", habanera, por Modesto Romero Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (45.676.)

71.762.—Album número 2 "Iris". Comprende: "El porrón", pasacalle; "Brisas del Ega", vals; "Emiliano Arana", pasodoble, por Francisco Sánchez Curto.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas y portada (45.677.)

71.763.—"Java Gong", java, por Jesús Gracia Orduña.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con una hoja (45.678.)

71.764.—Colección "Calvo", número 2. Contiene: 1, "Timoteo", schottis; 2, "Pobre paloma", romanza; 3, "Voy a El", romanza; 4, "Vamos a la verbena", pasodoble, por Rafael Calvo Ogaya.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas (45.679.)

71.765.—Colección "Bódalo (T.)". Comprende: 1, "Charles infernal"; 2, "Caramelo de amor"; 3, "La manta jerezana"; 4, "La chulilla verbenera"; 5, "Rejoneadora cañi", por Agustín Bódalo Montorio.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas (45.680.)

71.766.—"El tonto de la Inclusa". Comedia dramática en tres actos y en prosa, el segundo dividido en dos cuadros, original, por Jesús López Gracia.

Zaragoza.—Tipografía Aragonesa, 1934.—8.º con 78 páginas (1.066.)

71.767.—Colección "Blue". Contiene: 1, "Playera", canto gitano (pasodoble); 2, "Ramito de lirios", foxtrot, por Enrique de Ulierte Bernal.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisa-

do, con seis páginas y portada (45.681). 71.768.—"El diablo triunfador". Novela, por "Luis León", seudónimo de José Fernández Lerena.

Madrid.—Tipografía de Senén Martín, 1934.—8.º, con 254 páginas (45.682.)

71.769.—"El Grieco". Sus cuadros del Museo del Prado y los del "Entierro del Conde de Orgaz" y "El Expolio", en Toledo. Guía de arte pictórico, por Fernando Cases y Ruiz del Arbol.

Madrid.—Blass, S. A., 1935.—8.º con 46 páginas. (45.683.)

71.770.—Felipe II (El Rey calumniado).—Revista históricoliteraria en cinco episodios de su reinado, divididos en veinticinco días históricos, por Justo Estrada Carpintero.

Madrid.—Gráfica Universal, 1935.—8.º con 182 páginas, más dos de índice y una de colofón. (45.684.)

71.771.—Album Madrid (cuaderno número 41) de canciones y couplets. Títulos: ¡Qué pena, madre!, Pa resistencia la mía, De rancia estirpe, Lamento andaluz, por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cinco hojas. (45.686.)

71.772.—Saleroso, pasodoble, por Pedro Antonio Ponce Cubas.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.687.)

71.773.—El Cartucho, danzón, por Antonio León Santos y Marcos Ros Navarro, de la música, y Adolfo Martínez Pinto, de la letra.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas y portada.

71.774.—Entre dos amores, drama en tres actos y en prosa, por José Artega González.

Bilbao. Tipografía Convenio de Vergara, 10, 1935.—8.º; con 72 páginas. (1.129.)

71.775.—Viva Andalucía, pasodoble, por Luis Campáns Enciso.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (45.689.)

71.776.—¡Campesinos contra la ciudad!, por Gabriel Herrero Herrero, con el seudónimo de "Daniel Guerrero de la Iglesia".

Avila. Imprenta Senén Martín, 1935. 8.º, con 343 páginas. (640.)

71.777.—Na Benita, ranchera, por Juan Fernández Viguria y Julio Santanera Paolino.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.690.)

71.778.—Petaño azul, vals, por Eugenio Barrenechea Elordi.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.691.)

71.779.—Cuaderno número 3, Cupletterías. Comprende: número 1, Loco de amor, vals; número 2, La Toribia, marcha; número 3, El charles de moda, charleston número 4, La Manuela, habanera número 5, Malo, más que malo, "one step". Originales, por Fernando Peña Martínez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 16 hojas y cubierta. (45.692.)

71.780.—Flamenquerías Besten. Número 1. Comprende: ¡Las cosas que pasan en Cádiz, bulerías; Arrepentimiento, milonga; siete saetas y seis fandanguillos. Originales, por Emilio Bestard

Estevan y Miguel Tenorio Bernal, seudónimo colectivo "Besten".

Ejemplar manuscrito.—8.º con seis hojas. (45.693.)

71.781.—Más cosas flamencas, colección de cantos andaluces, comprende: María de los Dolores, María Morales (pellizcos por alegrías), Curriyo Meloja (fiesta por bulerías), ¡Me engañó! (composición), Amor y odio y nueve fandanguillos, originales por Emilio Bestard Estevan y Miguel Tenorio Bernal, seudónimo colectivo "Besten".

Ejemplar manuscrito, 8.º con 12 hojas y portada. (45.694.)

71.782.—Colección Gravina-Rodón, comprende: 1), Se me va, Son; 2), Estoy loquito, Son; 3), Matto-Grosso, carioca-rumba; 4), Río Janeiro, fox carioca, letra de F. Gravina y E. Rodón, por Fernando Gravina Castelli y Eduardo Rodón Prieto.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado con cuatro hojas. (45.695.)

71.783.—Negra Mercedes, danzón; por Jacinto López de Munain Martínez, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla con dos hojas. (1.130.)

71.784.—Sabicu, danzón; por Jacinto López de Munain Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla con dos hojas. (1.131.)

71.785.—Los Caballeros de Santiago, tomo V.—Anchía a Aranceaga; por José Pérez Balseira López de Zárate.

Cuenca. Imprenta Moderna, 1935.—Cuarto marquilla con 393 páginas y dos de erratas y colofón. (45.696.)

71.786.—Al sonar la campana, mazurca; por Modesto Romero Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.697.)

71.787.—El pibe Julián, tango; por Aurelio Rocamora Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.698.)

71.788.—Che vos te crees, tango; por Julio Carlos Santanera Paolino.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.699.)

71.789.—Granada, pasodoble; por Vicente Respaldiza Herce y Manuel Santander Márquez.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado con dos hojas. (45.700.)

71.790.—Mírame, danzón; por Vicente Respaldiza Herce y Angel Casimiro Fernández Díaz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.701.)

71.791.—Isabelita, pasodoble; por José Muñiz Carril.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.702.)

71.792.—Por favor, tango; por José Muñiz Carril.

71.793.—¡Sevilla de mi arma!, pasodoble andaluz-canción sevillana; por Vicente Olmedo Montaner, de la letra y Agustín Organero Montesinos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (45.704.)

71.794.—¡Olé... Villalta!, pasodoble coreable, por Vicente Olmedo Montaner, de la letra, y Agustín Organero Montesinos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (45.705.)

71.795.—El trastorno mental transito-

rio (T. M. T.), nueva causa de la exención de la responsabilidad criminal; su estudio jurídico y médico legal, por Salvador Ballesteros Usano, José Valenzuela Moreno y Gregorio Nieto Nieto.

Soria.—Editorial Urbión, 1935.—15 por 10,5 centímetros, con 64 páginas (51.)

71.796.—Colección Neni. Número 1, Mi serrana, pasodoble; 2, La buena-ventura, zambra; 3, Mulatita linda, danzón, y 4, Pavana, pavana, por Emilio Lehmborg Ruiz, de la música y de la letra del número 2.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 10 hojas. (45.706.)

71.797.—Album Muñoz Rodríguez. Cuaderno número 99, colección de canciones originales, con música de Rafael Adam y de Manuel Peralta. Títulos: En Hawai, Murmurar, Chamuyo lindo, por Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con ocho páginas. (45.707.)

71.798.—Ciencia Penitenciaria, historia y organización de las Instituciones penitenciarias en Francia y Bélgica, por Diego Romero de Aguilar, del texto y fotograbados.

Alcalá de Henares.—Imprenta de la Escuela de Reforma, 1935.—4.º con 277 páginas, más V, más 54 fotograbados. (45.708.)

71.799.—Memorias de un madrileño, puestas en acción en cinco cuadros, por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid.—Artes Gráficas. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1934.—8.º con 72 páginas. (45.709.)

71.800.—Cualquiera lo sabe, comedia en tres actos y en prosa; por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid.—Artes Gráficas. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—8.º con 71 páginas. (45.710.)

71.801.—No juguéis con esas cosas, comedia en tres actos y en prosa; por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid.—Artes Gráficas. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—8.º con 54 páginas. (45.711.)

71.802.—La novia de nieve, comedia en un prólogo y tres actos; por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid.—Artes Gráficas. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1934.—8.º con 60 páginas. (45.712.)

71.803.—Rodríguez. Programa escénico en tres partes; dos personajes y un fantasma, farsa; por Isaac Pacheco Hernández.

Madrid.—Imprenta de Juan Pueyo. 1935.—8.º con 169 páginas y colofón. (45.713.)

71.804.—Himno a Almería, para canto y piano, por Emilia García Abad, con el seudónimo "Egabad", de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (209.)

71.805.—Carmen, vals para piano, por Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado con tres hojas. (210.)

71.806.—Promesas, solo de violín; por Manuel Rojas Tirado.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.734.)

71.807.—XVIII, minueto; por Manuel Rojas Tirado.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.735.)

71.808.—Monografía históricomédica de los Hospitales de Córdoba; por Germán Saldaña Sicilia.

Córdoba. Tipografía Artística, 1935. 4.º con 264 páginas. (229.)

71.809.—Juego de amor, danzón-rumba; por Juan José Rubio Til, "Oibur", y Dionisio Rivas Martínez, "Drimes", de la música, y "Oibur", seudónimo de Juan José Rubio Til, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.º con cuatro hojas y cubierta. (45.714.)

71.810.—Aima de Andalucía, cantares. Contiene: Fandangos y De Triana pa el Rocío; por Pedro del Arbol Bernal.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cinco hojas. (1.737.)

71.811.—Bella ilusión, fox-trot; por José Ibarra Llorente, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.715.)

71.812.—Amor que pasa..., Buen viaje, fox-trot; por José Ibarra Llorente, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.716.)

71.813.—Vitrina pintoresca; por Pío Baroja Nessi.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1935.—8.º con 284 páginas. (45.717.)

71.814.—La juventud perdida. Las noches del Buen Retiro, novela; por Pío Baroja Nessi.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 320 páginas. (45.718.)

71.815.—Siluetas románticas y otras historias de pillos y de extravagantes; por Pío Baroja Nessi.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 308 páginas. (45.719.)

71.16.—El hermano Juan, o El mundo es teatro, vieja comedia nueva; por Miguel de Unamuno y Jugo.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 207 páginas. (45.720.)

71.817.—La flor de ayer, novela; por Concha Espina (Concepción Espina y Tagle).

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 296 páginas. (45.721.)

71.818.—Las ideas biológicas del Padre Feijóo; por Gregorio Marañón Posadillo.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—4.º con 335 páginas. (45.722.)

71.819.—Las clásicas Fallas del 33. Contiene: 1, A la vora del Micalet, pasodoble; 2, Ilusión, vals; 3, Do, Do, Re, fox-trot; 4, Viva Valencia, Reina de flores, canción; 5, A los toros, pasodoble; 6, El Fallero del 33, pasodoble; por Luis Fornes Pastor, de la música y de la letra del número 4.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con siete hojas. (2.892.)

71.820.—Toda de blanco, eres un ángel. Vals melodioso, por Vicente Berenguer Torres, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas. (2.893.)

71.821.—Entre Naranjos, pasodoble torero español; por Vicente Berenguer Torres, de la música y de la letra,

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (2.894.)

71.822.—L' última vesprá, choquet en un acte y prosa rimá, orichinal; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia.—Imprenta Sucesor de A. López, 1924.—Octavo con 29 páginas. (2.895.)

71.823.—Voreta de l' Albúfera, choquet valensiá en dos actes y en prosa rimá; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia. Imprenta Editorial Arte y Letras, 1929. Octavo marquilla, con 63 páginas. (2.896.)

71.824.—Historia de la Guerra Europea de 1914, tomos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; por Vicente Blasco Ibáñez.

Valencia. Editorial Frometeo, 1918, 1919, 1920, 1921 y 1922.—Siete en folio con 622 páginas el tercero, 599 el cuarto, 598 el quinto, 599 el sexto y séptimo y 598 el octavo y noveno. (2.897.)

71.825.—La Millor Riquea..., comedia en dos actes, en prosa y verso, orichinal; por Mariano Serrano Biguer y Carlos Quevedo García.

Valencia. Imprenta Sucesor de A. López, 1929.—Octavo marquilla con 66 páginas. (2.898.)

71.826.—El Llop de la Murta, ensayo dramátic en un acte y en vers, orichinal; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia.—Editorial Arte y Letras, 1930.—Octavo marquilla con 31 páginas. (2.899.)

71.827.—Chent de Cuidao, choquet en un acte y en prosa rimá, orichinal; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia. Editorial Arte y Letras, 1926.—Octavo con 31 páginas. (2.900.)

71.828.—¡Tosut!, ensayo de comedia en un acte; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia. Editorial Arte y Letras, 1928.—Octavo con 29 páginas. (2.901.)

71.829.—¡No m' tornarás a engañar!, monolec en prosa rimá; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia. Imprenta Sucesor de A. López, 1925.—Octavo con 9 páginas. (2.902.)

71.830.—Sensedeixar el Camí, comedia en dos actes y en prosa; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia.—Imprenta Suc. de A. López, 1929.—8.º con 65 páginas. (2.903.)

71.831.—Al pas de la Prosesó, choquet en un acte, dividit en dos cuadros, en vers, orichinal; por Mariano Serrano Biguer.

Valencia.—Imprenta Suc. de A. López, 1929.—8.º con 34 páginas. (2.904.)

71.832.—El Portal de la Gloria, boceto de escenas del Nacimiento del Redentor, en tres actos, divididos en 12 cuadros; por Mariano Serrano Biguer.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 123 hojas. (2.905.)

71.833.—¡Mi vida depende de tu amor! y ¡Te burlas de mí, vals java; por Vicente Berenguer Torres, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (2.906.)

71.834.—Primera colección Andrada Santos. Colección de seis pasodobles. Contiene: 1, El Cabo Méndez; 2, El Cubano; 3, Brochazos; 4, El Recluta; 5, Frase hecha; 6, El Desfile por Eulogio Andrada Santos.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas y cubierta. (94.)

71.835.—My little savage Waltz; por Enrique Muñoz del Saz.

Granada.—Paulino Ventura Traveset. 1935.—Folio con tres hojas. (528.)

71.836.—Salmantinos ilustres; por Mariano de Santiago Cividanes

Salamanca.—Imp. Provincial, 1934. En 4.º menor con 145 págs., más dos. (365.)

71.837.—Mis alegrías, pasodoble coreable, y Javanera, ranchera coreable; por Ignacio Piña Tarongi, de la música y de la letra, y Jaime Parcerisa Gesau, del dibujo de la cubierta.

Palma de Mallorca.—Tip. Lit. Ordinas, 1934.—4.º mlla. con nueve hojas. (649.)

71.838.—Carioqueando, rumba-foxtrot (carioca), y ¡Tozudo...!, pasodoble-jota; por Ignacio Piña Tarongi, de la música; Holoman (Manuel García Palou), de la letra, y Jaime Parcerisa Gesau, del dibujo de la cubierta.

Palma de Mallorca.—Tip. Lit. Ordinas, 1935.—4.º mlla. con diez hojas. (650.)

71.839.—Muñequita de mi barrio, tango argentino; por José Millán Torres.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas. (529.)

71.840.—Colección de fandanguillos. Contiene: 1, Alegrías de mi tierra; 2, Ecos de Andalucía; 3, Glorias flamencas; 4, Flor andaluza; 5, Mi alegría; 6, Corazón de Andalucía por Miguel Benito Sánchez.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cinco hojas. (1.738.)

71.841.—Uno, novela; por Carranque de Ríos (Andrés Carranque de Ríos).

Madrid.—Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 230 páginas. (45.723.)

71.842.—La vida difícil, novela; por Carranque de Ríos (Andrés Carranque de Ríos).

Madrid. Talleres España Calpe, Sociedad anónima, 1935.—8.º con 257 páginas y una de índice. (45.724.)

71.843.—Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo; por G. Marañón (Gregorio Marañón y Posadillo).

Madrid. Talleres España Calpe, Sociedad anónima, 1934.—8.º con 216 páginas. (45.725.)

71.844.—Goya, su época y sus amores con la Maja, argumento cinematográfico; por Franc Winterstein Hanús.

Madrid. Imprenta Zoila Ascasibar, 1935.—º con cuatro hojas. (45.726.)

71.845.—Pepe Luis, pasodoble; por Andrés Castillo Ochoa.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (45.727.)

71.846.—Curaçao, blues-fox; por Jesús Lozano Sesma.

Ejemplar manuscrito.—4.º con dos hojas. (45.727.)

71.847.—Forcano, chotis cómico; por Ismael Bartolomé Díaz, de la letra, y Esteban Peraltá Falcón y Norberto Royo Causi, de la música.

Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1934.—8.º con dos hojas. (45.729.)

71.848.—¡Pasa la tuna!, pasacalle; por José Fernández Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.730.)

71.849.—Colección "Pagán núm. 1". Comprende: 1, Besos, marcha; 2, Es-

pañolerías, pasodoble; 3, Cristiano, danza mora; por Francisco Linares Lorca, de la letra, y Julián Pagán López y "Paganetto", seudónimo de José Pagán López, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con seis hojas de música y tres de letra. (45.731.)

71.850.—Agua en el suelo, película sonora; letra de S. y J. Alvarez Quintero; por Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 38 páginas. (45.732.)

71.851.—Idilio, vals lento; por Sebastián Zaragoza López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (531.)

71.851.—Pobre paria, tango-canción; por Sebastián Zaragoza López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (532.)

71.853.—Ediciones Valentín: Número 1, Puente Triana, pasodoble; 2, Puerto Real, baile; 3, Bobito, fox; 4, Flecós y alamares, baile; por Valentín López González, Salud López González y Enrique Estevarena González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (45.733.)

71.854.—Cruzados (dos actos), drama carlista en prosa y en verso; por Jaime del Burgo Torres.

Pamplona, Imprenta La Acción Social, 1934.—8.º menor con 95 páginas. (238.)

71.855.—Colección Chaves, número 4.—Número 1, ¿Curda?, tango; número 2, Modas y modos, foxtrot; número 3, Já, já, já, foxtrot; número 4, Aldeagundo, pasodoble; por Federico Chaves Minguez, de la música, y Manuel Ochoa Rodríguez y Antonio Villena Sánchez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (45.734.)

71.856.—Colección Chaves, número 3.—Número 1, Cuadro toledano, talaveranas; número 2, ¡Pégamel!, apache-java; número 3, Ídolos de seda, pasodoble; número 4, Capricho goyesco, canción; número 5, Tofiuco, canción-jota; por Federico Chaves Minguez, de la música, y Manuel Ochoa Rodríguez y Antonio Villena Sánchez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (45.735.)

71.857.—¡Luisa...! ¡Luisa...!, valse hesitación; por Luciano Ramalí Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas y portada. (45.736.)

71.858.—Album A.—Número 1, Amanecer, tango; número 2, Felipín castizo, schotis; por Cándido Ruiz García.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.737.)

71.859.—El Valestado, elemento nuevo de la Ciencia Económica para incrementar la riqueza social de los pueblos; por José Martínez Villar.

Barcelona.—Imprenta La Ibérica, 1935.—Cuarto con 393 páginas y 18 de índice. (45.738.)

71.860.—Retazos; por Fernando Revuelto y Sanz.

Jaén. Tipografía de "El Pueblo Católico, 1935.—12 por 19 cms. con 216 páginas y una de índice. (45.739.)

71.861.—Caricias del pasado, pasodoble; por Juan José Rubio Til "Oibur" y Manuel Serrano Marcén "M. Lanvard".

- Ejemplar manuscrito.—Cuarto con cuatro páginas y cubierta. (45.740.)
- 71.862.—Primera colección "Monreal-Del Valle.—Contiene: número 1, La caña de Chacón; número 2, Zambra jerezana; por Jenaro Monreal La-costa y Pedro del Valle Pichardo.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con cuatro hojas. (45.741.)
- 71.863.—Colección Chaves, número 5.—Comprende: número 1, La Tragedia de París, java apache; número 2, El Moscón, mazurka; número 3, Y no quiero que me toque, canción andaluza; número 4, Pinceladas, canción andaluza; número 5, Aquellos tiempos, tonadilla; número 6, Sevilla y sus flores, pasodoble; por Federico Chaves Mínguez, de la música, y Rafael Benet y López, de la letra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con ocho hojas. (45.742.)
- 71.864.—Colección Chaves, número 6.—Comprende: número 1, Nicolás el tonto, mazurka; número 2, Entre cocos, rumba; número 3, Vaya usted a pensá, danzón; número 4, Sueño feliz, rumba; número 5, Coplas de mi padre, jota; número 6, Jujú, jota; por Federico Chaves Mínguez, de la música, y Rafael Benet y López, de la letra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con ocho hojas. (45.743.)
- 71.865.—Colección Sánchez número 4. Número 1, El secreto del querer, marcha; 2, Para ti mi corazón, java; 3, La pipa, habanera; 4, Una chica grande, cuplet; 5, ¡Ay, Titi..., quiéreme!, schotis; por Agapito Sánchez Martínez y Ceferino Tomás Menocal, de la música, y Eladio Cepillo Casanova, de la letra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado, con diez hojas de música y cinco de letra. (45.744.)
- 71.866.—Ciclo completo del "Método práctico de corte y confección" sistema Casbas, por Josefina Casbas SENDER.
- Lérida. Litografía Dalmáu, 1935.—22 por 32 centímetros, con 78 páginas. (45.745.)
- 71.867.—Er rey der cante, pasodoble flamenco; por Manuel Serrano Marcén.
- Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1935.—4.º, con 14 hojas. (1.067.)
- 71.868.—La bella Carolina, ranchera coreable; por Manuel Serrano Marcén.
- Barcelona. Estampación de música Mar-Quets, 1935.—4.º, con ocho hojas. (1.068.)
- 71.869.—Huecograbado. Tratado práctico sobre este procedimiento gráfico, por Antonio García Ubeda.
- Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1935.—16 por 24 centímetros, con 189 páginas, una de índice y 17 láminas. (45.746.)
- 71.870.—Matrimonio y familia, por Antonio García D. Figar (Antonio García Díaz Figar).
- Burgos. Imprenta Aldecoa, 1934.—19 por 14 centímetros, con 256 páginas e índice. (45.747.)
- 71.871.—Jesucristo y el matrimonio. Conferencias. Año 1935; por José Antonio de Laburu Olascoaga.
- Burgos. Imprenta Aldecoa, 1935.—13 por 19 centímetros, con 151 páginas. (45.748.)
- 71.872.—Lealtad, drama en un acto y en verso, original; por Jaime del Burgo Torres.
- Pamplona. Imprenta de H. Coronas, 1934.—8.º menor, con 55 páginas. (239.)
- 71.873.—Valentín Ritore, pasodoble; por Modesto Lerma Garnacho.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado, con dos hojas. (45.749.)
- 71.874.—Siglo XX, tango; por Juan F. Viguria (Juan Fernández Viguria).
- Ejemplar manuscrito, con dos hojas. (45.750.)
- 71.875.—Fátima, fox zambra; por José Fernández Martínez.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado, con dos hojas. (45.751.)
- 71.876.—En el ruedo, pasodoble; por Antonio Martínez García.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado, con dos hojas. (45.752.)
- 71.877.—Pijama chic, fox-melodía; por Francisco Linares Lorca, de la letra, y Julián Pagán López y Antonio Lauret Navarro, de la música.
- Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaísado con dos hojas de música y una de letra. (45.753.)
- 71.878.—Mañanita placentera, diana sobre motivos populares; por Jesús Lozano Sesma.
- Ejemplar manuscrito.—4.º con dos hojas. (45.754.)
- 71.879.—Armillita Chico, pasodoble; por Modesto Lerma Garmacho.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con dos hojas. (45.755.)
- 71.880.—Centrales térmicas. Transportes y distribución de fuerzas; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Popular Instituto Politécnico, 1934.—8.º marquilla, con 91 páginas. (1.739.)
- 71.881.—Contabilidad por partida doble; por autor desconocido (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Popular Instituto Politécnico, 1934.—8.º marquilla, con 99 páginas. (1.740.)
- 71.882.—Geografía general; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Popular Instituto Politécnico, 1935.—8.º marquilla, con 90 páginas. (1.741.)
- 71.883.—Contabilidad para talleres; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Tipografía A. Padura, 1935. 8.º marquilla, con 55 págs. (1.743.)
- 71.884.—Colección Maravillas. Contiene: Caridad, melodía fox; Montserrat, sardana; Recuerdo de Melilla, sardana; La Virgen de las Pampas, melodía argentina; Bajó el roble, sardana; por Jaime Texidor Dalmau.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con ocho hojas. (1.132.)
- 71.885.—Colección Euterpe. Contiene: Nardín, tango-habanera (reformado); sabelín, tango; Pitimíní, pericón; Esperanza, sardana; Por lo cañí, bulerías; por Jaime Texidor Dalmau.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con seis hojas. (1.133.)
- 71.886.—Selección Toro Sanabria. Cuaderno primero. Contiene: 1, El Quilombo, tango; 2, Mi fandango, pasodoble; por Francisco Toro Sanabria.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con tres hojas. (522.)
- 71.887.—Contestaciones a los temas de Derecho mercantil del Cuestionario de las oposiciones entre Notarios, publicado en la GACETA de 7 de Marzo de 1934; por Agustín Vicente Gella.
- Zaragoza. Tipografía La Académica, 1934.—4.º menor con 143 páginas, más una hoja. (1.069.)
- 71.888.—Geografía de Guadalajara (grado medio); por Tomás Juan Esteban Encabo.
- Guadalajara. Imprenta Gutemberg, 1935.—8.º con 58 páginas e índice. (45.756.)
- 71.889.—Album musical número 1 "Melodía". Contiene: Núm. 1, ¿Por qué volví?, tango; 2, Perdón, tango; 3, Clapilina, tango; 4, Una lágrima, ranchera; por Enrique Vizcaino Agrinaco y José Algaba Luque, de la música y de la letra del número 1 y 2.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas de música y dos de letra y portada. (45.757.)
- 71.890.—Colección de tres sardanes. Contiene: 1, Puntejant; 2, Catalanesca; 3, Estiuencia; por José Estela Moret.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaísado con cuatro hojas. (310.)
- 71.891.—Tanito, pasodoble; por Tomás Fernández Iruretagoyena.
- Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1934.—Cuarto con tres hojas. (293.)
- 71.892.—Noches de Viena, vals; Hasta la pata, pasodoble; La doncella jamón, chotis; por Tomás Fernández Iruretagoyena.
- Barcelona. Litografía e imprenta música de Joaquín Mora, 1935.—Cuarto con cuatro hojas. (294.)
- 71.893.—Miguillas, pasodoble; ¡Faro!, chotis; por Tomás Fernández Iruretagoyena.
- Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1934.—Cuarto con tres hojas. (295.)
- 71.894.—¡Ay, Timoteo!, chotis; por Regino Ariz Bueno y Antonio Graner Feijóo.
- Ejemplar manuscrito.—Folio marquilla con dos hojas. (591.)
- 71.895.—Málaga, suite de danzas andaluzas. I, Bulerías del Perchel; II, Malagueña; III, Gibralfaro; IV, El Puerto; V, Pedregalejo, por Emilio Lehmberg Ruiz.
- Barcelona. Estampería de música de A. Boileau y Bernasconi, 1934.—Folio con 20 hojas. (45.758.)
- 71.896.—Método sistema "Ferdoba" de Corte y Confección y Método sistema "Ferdoba" Segunda enseñanza; por Fermín Domínguez Baena.
- Madrid. Hija de Laureano López, 1935.—Dos; el primero, de 33 por 23, y el 2.º de 16 por 2 centímetros, con 31 páginas el primero y 22 el segundo. (45.759.)
- 71.897.—El destino del amor, novela; por Eusebio Pellicena Gonzalvo.
- Zaragoza. Editorial "Heraldo de Aragón", 1935.—Octavo con 156 páginas. (45.760.)
- 71.898.—Libro del sargento (primer curso); por Luis García Belenguer y Juan Lorente de No.
- Zaragoza. "Heraldo de Aragón", 1935. Octavo con 268 páginas, más dos hojas. (1.070.)
- 71.899.—La cartilla en verso; por Ramiro Merino Pérez.
- Madrid. Unión Poligráfica, Sociedad

anónima, 1935.—Octavo con 32 páginas. (45.761.)

71.900.—Ciudad Rodrigo. La catedral y la ciudad. Tomo I; por Mateo Hernández Vegas, del texto y grabados.

Salamanca. Imprenta Comercial Salmantina, 1935.—24 por 17 centímetros, con siete páginas de prólogo, 309 de texto, XXI de apéndice y siete de índice. (45.762.)

71.901.—Flor silvestre. Colección de piezas musicales. Núm. 1, Nobleza gitana, pasodoble; 2, Mariposa, mazurka; 3, Currillo Alegrías, pasodoble; 4, Langreo, marcha asturiana; 5, El charrón, chotis; 6, Sentimiento criollo, pasodoble; por Emilio Muñoz Santos, de la música, e Isidoro López López y José Núñez Castellanos, de la letra del número 5.

Ejemplar manuscrito.—Folio con nueve hojas. (45.763.)

71.902.—No llores, corazón (fragmento); por Claudia Gutiérrez Garaygordovil.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (1.134.)

71.903.—No lo sé, son cubano; por Juan Antonio Chica Torres y Ramón Flanes de Rivera, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.764.)

71.904.—Colección Gorostiaga. Número 1, Blue moreno; 2, Colores, vals; 3, Saltitos; 4, Niágara; 5, Mentira, tango; por Antonio Gorostiaga de la Portilla.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (45.765.)

71.905.—Jeromín. El Príncipe azul, zarzuela en dos actos; letra de J. Oiondriz y M. García Bengoa; por José María Legaza Puchol.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 19 hojas. (45.766.)

71.906.—Extraño, tango; por Rafael Moyer Feijóo y Carlos Escanilla de Simón.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.767.)

71.907.—El canayita de Pepe, boceto de comedia en un acto, original; por José Cordoní Campos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 31 páginas. (45.768.)

71.908.—El Chico del Matadero, pasodoble; por Jesús Lozano Sesma.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos hojas. (45.769.)

71.909.—El número 1, pasodoble; por Jesús Lozano Sesma.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos hojas. (45.770.)

71.910.—En el bohío, vals; por Andrés Mariño Núñez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.771.)

71.911.—Mermelada, fox-trot; por Miguel Palacios Rivera.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.772.)

71.912.—La jaranera, zarzuela en dos actos, divididos en cuatro cuadros, original; música del Maestro F. Balaguer; por José de Lucio Pérez y Manuel Merino García.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 34 hojas y portada el primero, 23 el segundo y 28 el tercero. (45.773.)

71.913.—Las Vampiresas, pasatiempo cómico-lírico en dos actos; letra de

González del Castillo y Muñoz Román; por Ernesto Pérez Rosillo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 42 hojas. (45.774.)

71.914.—Colección de canciones. Contiene: 1, La Taquimeca, pasacalles; 2, Yo quiero un bebé, fox-trot; 3, T. B. C., fox-trot; 4, ¡Oh, cubana, cubanita!..., rumba; por Jesús Hernández García, de la música, y Julio Valdés Mateo y Jesús Cantalapiedra Barés, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cinco hojas. (366.)

71.915.—Origen de la imprenta en España, con caracteres xilográficos inventados en Sevilla; se imprimió el primer libro en España, por Francisco Vindel Angulo.

Madrid.—Imp. Góngora, 1935.—Folio con 21 páginas de texto, 51 láminas y un estado plegado y colofón. (45.775.)

71.916.—¡¡Viva el Jurao!! pasodoble; por Francisco García Muñoz, de la música, y Jesús Hernández de la Iglesia, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con tres hojas. (52.)

71.917.—La mi morena, pasodoble montañés; por Francisco García Muñoz.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con tres hojas. (53.)

71.918.—Política y Derecho social de España, volumen I; por Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, del texto; Gregorio Marañón Posadillo, del prólogo, y Salvador Minguijón Adrián, del epílogo.

Madrid.—Talleres Tip. de la Editorial Reus, S. A. 1935.—4.º con 15 páginas de prólogo e índice, 144 de texto y cinco de epílogo. (45.776.)

71.919.—Euforia, vals vienés; por Valeriano Millán Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas. (45.777.)

71.920.—Por tu cuerpo, rumba coreable; por Gabriel Piña Molina, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (651.)

71.921.—Corinto y oro, pasodoble flamenco; por Manuel Gordillo Ladrón de Guevara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (230.)

71.922.—Jirones del alma, guajiras; por Manuel Gordillo Ladrón de Guevara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (231.)

71.923.—Album Muñoz, cuaderno número 1. Colección de canciones originales, con música de Manuel Peralta González. Títulos: Virgen gitana, Penita de amor, ¡Vete...!; por Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con ocho páginas. (45.778.)

71.924.—Mi recuerdo, vals; por José Rodríguez de Alba y del Campo y José Malé Hernández.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (45.779.)

71.925.—Extracto de las notas sobre "Fuentes del Derecho romano" durante el curso de 1934-1935, por Francisco de Pelsmaeker e Ibáñez.

Sevilla. Roneo (multicopista), 1935. 4.º apaisado, con 83 hojas. (1.744.)

71.926.—Rapsodia vasca (sobre te-

mas populares), por Vicente Beohide Udaquiola.

Tolosa. Imprenta López Mendizábal, 1935.—4.º, con cuatro hojas. (1.135.)

71.927.—Canciones serie A. Número 1, Qué rica está; 2, Me querían; 3, A mi me gustan todas. Música de Juan José Rubio Til, por Jacinto Baeza Lázaro, "Jabala".

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con tres hojas y portada. (45.780.)

71.928.—El gran ciudadano, farsa en tres actos, original; por Pedro Muñoz Seca.

Madrid. Talleres Espasa Calpe, Sociedad anónima, 1935.—8.º, con 106 páginas. (45.781.)

71.929.—La serrana más serrana, comedia lírica en tres actos, prosa y verso, original; por Luis Martínez de Tovar.

Madrid. Talleres tipográficos "Rehyma", 1935.—8.º, con 69 páginas. (45.782.)

71.930.—Lágrimas de amor, romanza; por Vicente Olmedo Montaner, de la letra, y Agustín Organero Montesinos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (45.783.)

71.931.—Lydia, bailable americano; por Angel Gracia Aparicio y Fernando Gravina Castelli.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.784.)

71.932.—Alegrías, pasodoble; por Antonio Martínez García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (45.785.)

71.933.—Cuarta colección Los Húsares Negros. Comprende: Palmas y ramos, intermedio; Gigantes y... toros, pasodoble; por Pedro Córdoba Rozas.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.786.)

71.934.—Colección Villajos-Valero número 6. Comprende: número 1, Granaina y Cartujana, pasodoble; 2, El combate, danzón; 3, Mujer Satán, fox; 4, Betty Boop, fox; 5, ¡Ay, bombonera, cuplet; por Angel Ortiz de Villajos y Carmen Valero Valverde.

71.935.—Primera colección musical Pantomima. Comprende: número 1, Pantomima, vals; 2, Don Narciso, schottis; por Antonio Visconti Calcestrada.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas y cubierta. (45.788.)

71.936.—El hada de las flores, canción romántica de la flor, de la comedia del mismo nombre y de los mismos autores; por Vicente Olmedo Montaner, de la letra, y Agustín Organero Montesinos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (45.789.)

71.937.—Juan, Pedro y Andrés, fox-trot; por Bernardo Puyuelo Domenet y Enrique Aranda López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (499.)

71.938.—Guía Oficial del Comercio y de la Industria de Sevilla y su provincia para 1935. Año LXXI; por Vicente Gómez-Zarzuela y Pérez.

Sevilla. Alvarez y Zambrano, 1935. 4.º con 1.280 páginas. (1.745.)

71.939.—Eusko-Dantzarako Erestaldea. Colección de cuatro bailables vascos. Contiene: Núm. 1, la mutillak,

fandango; 2, Poxpoliña, ariñ-ariñ; 3, Baserritarra, fandango; 4, Txalopin-Txalo, ariñ-ariñ; por José A. de Erauskin (José Antonio Erauzquin Ayestarán).

Tolosa. Imprenta I. López Mendizábal, 1934.—4.º con cuatro hojas y cubierta. (1.136.)

71.940.—Album "Moñozy". Cuaderno núm. 2. Colección de canciones originales, con música de Manuel Peralta González. Títulos: Indiolán, El cambiazó, Doncella de hotel; por Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con nueve hojas. (45.790.)

71.941.—Biotz-Ameskorá, o El Corazón de Víctor Irueta. Obra en dos actos, divididos en seis cuadros, con ilustraciones musicales de A. de Gárate; por Luis Villalonga Medina.

Bermeo. Imprenta Gabueca, 1934.—8.º con 70 páginas. (1.137.)

71.942.—Mi carnet, couplet; por Federico Chaves Minguéz, de la música, y Antonio Villena Sánchez y José Fernández-Conde Abuín, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.791.)

71.943.—Melodía, tango; por David Fernández González, "Victoria", y Joaquín Aza Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.792.)

71.944.—Album de obras Domínguez. Polonesa, Car Pamenco, minuetto; Entre almenas, mazurka de salón; A los cincuenta y nueve años, pasodoble; Un recuerdo, pasodoble; por Guillermo Fernández Domínguez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 3 hojas y cubierta. (45.793.)

71.945.—Mi chica linda, ranchera-pericón; por José Rodríguez de Alba y del Campo y José Malé Hernández.

Ejemplar manuscrito.—4.º aapaisado, con una hoja. (45.794.)

71.946.—Panchito, son cubano; por José María Ferriz Segura y Enrique Albiac Prats, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.795.)

71.947.—Elsie, slow-fox; por Antonio Valero Pirez y José Moro Casas, "Casas-moro".

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.796.)

71.949.—Hispania, intermedio; por Jesús Lozano Sesma.

Ejemplar manuscrito.—4.º con tres hojas. (45.797.)

71.949.—Embrujos, canción; por Mariano Bolaños Recio, José Ruis de Azagra Sanz y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.798.)

71.950.—Argentino soy..., ranchera; por Alejandro Mirechi Blanch.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos hojas. (45.799.)

71.951.—Anochecer, fox-trot; por José Lara Martínez y Fernando Ruiz Arquelladas.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.800.)

71.952.—La casa del olvido, comedia en tres actos y en prosa, original; por Luis Fernández de Sevilla, seudónimo de Luis Fernández García.

Madrid. Artes Gráficas. Sucesores de

Rivadeneira, S. A., 1935.—8.º con 71 páginas. (45.801.)

71.953.—El más grande, pasodoble; por Jesús Lozano Sesma.

Ejemplar manuscrito.—4.º con cuatro hojas. (45.802.)

71.954.—Estampa aragonesa, pasodoble; por Pascual Marquina Narro.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.803.)

71.955.—Piconeando, ranchera; por Tomás Gómez Díaz y "Tuny", seudónimo de Procopio Jiménez de la Morena.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.904.)

71.956.—El gauchito, pericón; por F. Orejón (Felipe Orejón Garrido).

Madrid. Litografía de Sucesores de Durán, 1934.—19 por 30 centímetros, con dos páginas. (45.805.)

71.957.—La Carreta, ranchera; Por mal camino, tango argentino; por R. Canaro (Rafael Canaro Montones).

Madrid. Litografía M. Martínez y Manrique, 1935.—20 por 29 centímetros, con dos págs. cada obra. (45.806.)

71.958.—Jirones del alma, guajiras; por Manuel Gordillo (Manuel Gordillo Ladrón de Guevara).

Madrid. Litografía M. Martínez y Manrique, 1935.—10 por 29 centímetros, con cinco páginas y portada. (45.807.)

71.959.—Madrid de ayer..., chotis; por L. Barta (Luis Barta Galé).

Madrid. Litografía M. Martínez y Manrique, 1935.—10 por 30 centímetros, con dos págs. y portada. (45.808.)

71.960.—Consuelo, marcha de consesión; por A. Contreras (Alejandro Contreras y Contreras).

Madrid. Litografía de M. Martínez y Manrique, 1935.—17 por 25 centímetros con cuatro páginas. (45.809.)

71.961.—Viva Uzcudun, pasodoble; por Jaime Salamanca Forteza.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (652.)

71.962.—Estenografía española. Primer grado.—Escritura de correspondencia (Epistolografía); por Rodrigo Almada Rodríguez.

Alicante. Modernas Gráficas Gutemberg, 1935.—22 por 15 centímetros con 24 páginas, más una hoja suelta y fe de erratas. (367.)

71.963.—Colección "Quesada Isidro" (A).—1, Consuelo; 2, La Dictadora; 3, ¡Ay, Patatín!; por Isidro López y López, de la letra, y Luis de la Cruz Quesada, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas y portada. (45.810.)

71.964.—Album "Peralta". Colección de bailables originales. Títulos: Utrera, pasodoble; Sol español, pasodoble; Cordobés, pasodoble; por Manuel Peralta González (L. Gay).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (45.811.)

71.965.—Besos con Melodía (Kisses With Melody), foxtrot; por Fernando Puente Suberbiola.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.812.)

71.966.—¡Hip!, ¡Hip!... ¡Hurra!. Cantables. Música del maestro Jacinto Guerrero; por Joaquín Vela Galindo y Enrique Sierra (Enrique Martínez Sierra).

Madrid. C. C. Tipografía Japonesa, 1935.—Octavo con 16 páginas (45.813.)

71.967.—Himno Escolar Universitario; por Emilio Lehmborg Ruiz, de la música, y José Alarcón y Ortuño, de la letra.

Madrid. Mar-quets, 1935.—Folio con dos hojas. (45.814.)

71.968.—Colección de cuatro sardanas y dos bailables. Contiene: 1, El Petit Pepet; 2, Nostra veu; 3, La bogadera; 4, Els Picarols, sardanas; 5, Mar azul, pericón; 6, Cagancho, vals; por Pedro Mercader Andreu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cinco hojas y portada. (311.)

71.969.—La bailarina de las piernas de seda; por León Villanúa Artero.

Madrid. Imprenta Torrent, 1935.—Octavo con 272 páginas. (45.815.)

71.970.—El enemigo. Marxismo, Anarquismo, Masonería; por Mauricio Karl, seudónimo de Julián Carlavilla del Barrio.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1934.—Octavo con 270 págs. (45.816.)

71.971.—Coplas de mi inspiración, bajo los títulos siguientes: Pero vino en busca mía, Quiero verme en la obscuridad, Qué alumbra en el firmamento, Al son de mi pandereta; por Alberto Montserrat y Vayés.

Ejemplar manuscrito.—Quince centímetros con cinco hojas. (1.746.)

71.972.—Mallorca, torera, pasodoble; por Gabriel Piña Molina.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (653.)

71.973.—Colección de dos sardanas y cuatro bailables. Sardanas: 1, La dama de les flors; 2, A la estimada. Bailables: 3, Sangre y arena, pasodoble; 4, Mi gauchó, pericón; 5, El pregoneiro, danzón cubano; 6, Mi gitana, pasodoble; por Agustín Figueras Bolívar.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas y cubierta. (312.)

71.974.—Suma recopilación de formularios judiciales; por Juan Martínez Sánchez y Francisco de López López.

Madrid.—Imprenta Sáez Hermanos, 1935.—23 por 16 centímetros, con 272 páginas. (45.817.)

71.975.—Colección Que-Lo-Món (A). 1, Era un vals soñador; 2, Por un beso; 3, Baturrica de Teruel; 4, Pocho; 5, Currito Reyes por Isidro López López y Alejo León Montoro, de la letra, y Luis de la Cruz Quesada, de la música (45.818.)

71.976.—Calpe y dos comedies: La creu del matrimoni y Amor y sanc de llop por José Calpe de Sabino, del texto, y Vicente Pitarch Gómez, del prólogo.

Valencia.—Imprenta Sevilla, 1931. En 8.º con 14 páginas de prólogo y 42 de texto. (2.908.)

71.977.—Himno a Valencia, música de José Serrano; por Maximiliano Thous Orts.

Valencia.—Lit. de S. Durá, 1931.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (2.909.)

71.978.—Colección Porta: Contiene: 1, Mi Pilarica, jota aragonesa; 2, Miss Dorina, baile inglés; 3, ¡Venga sale-rol!, baile flamenco; 4, Atrop, baile ruso; 5, Adelma, baile zambra; 6, Ecos de España, baile presentación; por Ramón Porta Carrasco.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (2.910.)

71.979.—¡La Caraba!, sánet en un acte y en prosa, original, música de

J. Sánchez Rogla; por Francisco Barchino Pérez.

Valencia.—Editorial Carceller, 1935. En 8.º mlla. con 16 págs. (2.911.)

71.980.—Terra fangosa, comedia dramática en un acto, dos cuadros y en prosa; por Francisco Barchino Pérez. Valencia.—Editorial Arte y Letras, 1925.—8.º mlla. con 32 págs. (2.912.)

71.981.—No hiá un marit fiell; choguet comic en un acte, en prosa, orichinal; por Francisco Barchino Pérez. tenberg, 1919.—8.º mlla. con 16 págs. Valencia.—Talleres de Tip. La Gu- (2.913.)

71.982.—Els envenenats, choguet comic en un acte, orichinal; por Francisco Barchino Pérez.

Valencia. Tipografía La Gutenberg, 1919.—8.º marquilla, con 23 páginas. (2.914.)

71.983.—Soldats y criaes, choguet comic valensiá en un acte, en prosa; Dos pardalets una aguileta, choguet en un acte y en prosa; El dama de La Bolsería, saineit valensiá en un acte y en prösa, orichinal; por Francisco Barchino Pérez.

Valencia. Editorial Carceller, 1922. 4.º marquilla, con 34 páginas. (2.915.)

71.984.—Les últimes flors, comedia dramática en un acte, en prosa y vers, orichinal; por Ramón Tomás Sánchez.

Valencia. Editorial Carceller, 1931. 8.º marquilla, con 16 páginas. (2.916.)

71.985.—Album español. Contiene: 1, Al son que nos tocan; 2, Gulas; 3, Si eso fueran grupos; 4, Brava majeza; 5, La Pilarica; 6, Sin luz; por Eduardo Pérez Pascual, seudónimo "Arefiel".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con siete hojas. (2.917.)

71.986.—Enchúfame a mí, Catalina!, saineit arrevestado, en un acto y tres cuadros; por Jesús Morante Borrás, de la letra, y Antonio Rodríguez Castellano, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 26 hojas. (2.918.)

71.987.—Colección L. Chávarri. Contiene: 1, Serranilla; 2, Tonada; 3, Picaresca; 4, Serranilla gentil; 5, Valenciana; la cansó de l'horta (la canción de la huerta); 6, Serrana, canciones españolas; por Eduardo López-Chávarri y Marco.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 18 hojas. (2.919.)

71.988.—Album Temas diversos. Contiene: 1, Capitana del amor; 2, Albacín; 3, Ilusión de amor; 4, Fiesta nacional; 5, Del sultán, por Antonio Ruiz García, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con siete hojas. (114.)

71.989.—Colección Alegria. Contiene: número 1, Soxotis Loly, schottis madrileño; 2, Mis fandanguillos, canción andaluza; 3, San Cleto; por Rafael Cruz López, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas y portada. (132.)

71.990.—Vals, op. 2; por Conrado Ashelm Scholz.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.819.)

71.991.—Hagan rueda a doña Rosa, ranchera; por Mariano Gómez Miraballes.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.820.)

71.992.—Colección C. Número 1, Gua-

nabacoa, danzón; 2, Mise, perfeón; 3, Soy del Portillo, schottis; 4, Suena, bandoneón, tango; 5, Federico, pasodoble; por Manuel Vázquez Amor.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas. (45.821.)

71.993.—Intuición y acción; por José Taboas Salvador.

La Coruña. Imprenta Moret.—Cuarto con 424 páginas e índice. (45.822.)

71.994.—Quartetto d'archi e Coro in Fa minore, op. 1; por Oreste Camarca de Blasio.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 páginas. (54.)

71.995.—Sexteto per dos violini, dos violoncelli e coro in Si minore, op. 2; por Oreste Camarca de Blasio.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 15 páginas. (55.)

71.996.—Album Madrid. Cuaderno número 42 de canciones flamencas, originales. Títulos: ¡Suerte que tengo!, Solera andaluza, Una rosa se cayó, Por qué se ha muerto tu amor, Una mujer y una flor, A llamarme, por Fidel Prado Duque.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con cuatro hojas. (45.823.)

71.997.—Luis-Enrique, pasodoble flamenco; por José Pagan López y Julián Pagan López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (738.)

71.998.—Victimas de la guerra, drama en tres actos y un epilogo, original en prosa; por Gerardo Gárate del Río y Martín Collell Serrat.

Zaragoza. Tip. Aragonesa, 1935.—8.º menor con 59 páginas. (1.071.)

71.999.—Somnier Numancia, danzón; por Antonio Pérez y Santiago, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas. (45.824.)

72.000.—Lucena gitana, pasodoble; por Juan López Orellana.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (232.)

72.001.—Torre Mudéjar, mosaico andaluz; por Manuel Gordillo Ladrón de Guevara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (233.)

72.002.—Juan el de Triana, pasodoble flamenco; por Manuel Gordillo Ladrón de Guevara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (234.)

72.003.—Nenita...!, tango; por Manuel Gordillo Ladrón de Guevara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (235.)

72.004.—Sentimiento andaluz, pasodoble; por Juan López Orellana.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (236.)

72.005.—Juanita Cruz, pasodoble; por Juan López Orellana.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (237.)

72.006.—Por no tener suegra...!, tango humorístico; por Adolfo Murguía Ortiz de Zárate.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (592.)

72.007.—Album Peralta. Colección de bailables originales. Títulos: Estudiantina, pasodoble; La Farra, tango; Cuba, danzón; por Manuel Peralta González (L. Gay), de la música y de la letra del número 3. (45.825.)

72.008.—Sueño criollo, tango; por

Fernando Ruiz Arquelladás y Rafael Moyer Feijóo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.826.)

72.009.—Mañoleras, baile; por José Ruiz de Azagra Sanz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.827.)

72.010.—La Maraca, rumba; por Luis Candela Gallego y Manuel Sánchez Arjona, de la letra, y Modesto Rebollo Pata, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.828.)

72.011.—Arenal de Sevilla, pasodoble; por Fernando Ruiz Arquelladás.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.829.)

72.012.—Brujo de Arrabal, tango; por Mariano Fernández Cenedese y Jesús Bruño González.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.830.)

72.013.—Mujeres que no sonríen; por Jaime Sampel Solivellas, del texto, y Damián Canals Pongín, del dibujo de la cubierta.

Palma de Mallorca. Imprenta Amengual y Muntaner, S. A., 1935.—4.º marquilla, con una hoja, más 143 páginas. (654.)

72.014.—Una de tantas, tango; por José Cabello Sánchez Herena.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (1.139.)

72.015.—Gasteriano, schottis; letra de Bolaños, Jofre y Azagra; por Mariano Bolaños Recio, Alfonso Jofre de Villegas Cernuda y José Ruiz de Azagra Sanz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.831.)

72.016.—Crónicas de Gerardo Rivera; por Juan José Domenchina Moreu.

Madrid. Bolaños y Aguilar, S. L., 1935.—8.º con 253 páginas y dos de índice. (45.832.)

72.017.—En el Poder y en la oposición (1932-1934); por Manuel Azaña y Díaz.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1934.—14 por 20 centímetros, con 514 páginas el tomo primero y 466 el segundo, y colofón en los dos tomos. (45.833.)

72.018.—La invención del "Quijote" y otros ensayos; por Manuel Azaña y Díaz.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1934.—12 por 17 centímetros, con 261 páginas y colofón. (45.834.)

72.019.—Nelly (minuto clásico); por Luis Lerat Santaella.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.747.)

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En los Congresos internacionales de enseñanza celebrados últimamente en diferentes países, se ha tratado de las benéficas influencias que aportan las iniciativas dadas por la Cruz Roja al fomentar sus prácticas y orientaciones, creándose en consecuencia, la llamada Cruz Roja Juvenil, que tiene su representación en los Centros

docentes extranjeros mediante Secciones locales que, agrupadas, constituyen verdaderas asociaciones, a las que guía el ideal de aliviar el sufrimiento, procurar la mejora de la salud, prevenir las enfermedades, inculcar los sentimientos de amor al prójimo, utilidad a la Patria y a la Humanidad, etc., etc.

No puede pasar desapercibido para esta Dirección general cuanto suponga inclinación hacia el bien y hacia la fraternidad humana, ni puede desconocer la importancia de las enseñanzas que se desprenden de la actuación de la Cruz Roja, por lo que estima que ha de coadyuvar a hacerlas públicas y a apoyarlas en la medida de su radio de acción.

En atención a estas consideraciones, esta Dirección general de Primera enseñanza se ha servido disponer:

1.º Los Maestros de Primera enseñanza quedan autorizados para organizar, voluntariamente, en sus respectivas Escuelas, agrupaciones de la Cruz Roja Juvenil, pudiendo interesar de la Cruz Roja Nacional, cuyo Comité central está domiciliado en la calle del Cisne, número 18, Madrid, cuántas instrucciones sean necesarias para la mayor eficacia de la labor a realizar; y

2.º De la creación de estas agrupaciones deberán dar cuenta a la Inspección provincial de Primera enseñanza, para que ésta tenga en todo momento conocimiento exacto de los señores Maestros que han decidido crear tales organizaciones en sus respectivas Escuelas.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Director general, Juan Félix Sanz Blanco.

Señores Inspectores de Primera enseñanza.

INSTITUTO DEL LIBRO ESPAÑOL

Habiéndose observado error de copia, por omisión del artículo 52, en la GACETA del 27 de los corrientes, referente al Reglamento del Instituto del Libro Español, que debe decir como sigue:

Artículo 52. La Junta podrá proponer, con carácter general, la concesión o subvenciones a todos los editores que utilicen los servicios del Instituto y sirvan por mediación del mismo sus ediciones.

Artículo 53. La Junta remitirá mensualmente a las entidades con representación en su seno relación global de las cifras de venta de cada Delegación.

CAPITULO V

De la reforma del Reglamento.

Artículo 54. Para la reforma de este Reglamento será necesaria una convocatoria hecha expresamente con este objeto y mediante el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta que asistan. Igual número de votos se exigirá para la aprobación de aquellas modificaciones que estime oportuno introducir en su articulado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE PLANES Y OBRAS

Trabajos hidráulicos.

Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio correspondiente al segundo semestre de 1935, en el que se consignan los siguientes créditos:

Capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 18.

MATERIALES	CONCEPTOS	PESETAS
De aforos.....	Primero.	100.000
De estudios, replanteos, etcétera.....	Segundo.	300.000
De explotación y vigilancia.....	Tercero.	150.000

Resultando que siendo necesario para la buena marcha de los trabajos que cada Servicio fijase los límites a que pueden ascender los referidos gastos en el dicho semestre, se pidió a aquéllos propuesta de las cantidades que se consideraban como probables para atender a los mencionados gastos de materiales. Y que, como consecuencia de ello, se ha hecho la distribución que después se expresa, procurando atender en lo posible a las peticiones formuladas por cada Servicio:

Considerando que el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios co-

rrespondientes al Departamento de su cargo, dentro de los créditos autorizados para los mismos:

Considerando que, a fin de que los Servicios no sean interrumpidos, es necesario librar a cada organismo las oportunas consignaciones:

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar para el segundo semestre del año actual la siguiente distribución de créditos del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 18, conceptos 1 al 3, para materiales de aforos, estudios y explotación en los diversos Servicios de obras hidráulicas del presupuesto de este Ministerio:

DELEGACIONES	Aforos	Estudios	Explotación y vigilancia
Guadalquivir	15.000	48.000	30.000
Guadiana	4.000	11.000	1.000
Pirineo	4.000	14.000	1.000
Segura	11.000	12.000	20.000
Tajo	14.000	35.000	13.000
Júcar	12.000	41.000	1.500
Ebro	10.000	42.500	40.000
Duero	10.000	28.000	40.000
Miño	3.000	8.000	1.000
Sur de España.....	12.000	14.000	1.000
Cijara	5.000	16.000	1.500
Servicios centrales.....	»	20.000	»
Defensa Guipúzcoa.....	»	4.000	»
Canarias	»	6.500	»
<i>Suma.....</i>	100.000	300.000	150.000
<i>Crédito disponible.....</i>	100.000	300.000	150.000
Remanente	»	»	»

2.º Que con cargo al expresado crédito, se libre a cada Servicio la mitad asignada en cada concepto para las atenciones del primer trimestre del segundo semestre de 1935.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, J. Bosch Marín.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Vista la instancia suscrita por doña Encarnación Pleguezuelo Fernández, Matrona titular de Alboto (Granada), en súplica de que por esta Subsecretaría le sea concedida la excedencia en su cargo de Matrona titular por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien

disponer que, con arreglo a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Matronas titulares municipales aprobado por Decreto de 14 de Junio del corriente año, se le conceda la excedencia en el cargo de Matrona titular de Albote por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

Señor Inspector provincial de Sanidad de Granada.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Rivera Alcaide, Matrona titular de Adamuz (Córdoba), en súplica de que por esta Subsecretaría le sea concedida la excedencia en su cargo de Matrona titular por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Matronas titulares municipales aprobado por Decreto de 14 de Junio del corriente año, se le conceda la excedencia en el cargo de Matrona titular de Adamuz por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

Señor Inspector provincial de Sanidad de Córdoba.

Vista la instancia suscrita por don Benjamín Lozano Casinos, Practicante titular de Salvacañete (Cuenca), en súplica de que por esta Subsecretaría le sea concedida la excedencia en el referido cargo por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, en relación con el artículo 15 del de Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria, también aprobado por Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1934, se le conceda la excedencia en el cargo de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de Salvacañete por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

Señor Inspector provincial de Sanidad de Cuenca.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Habiéndose observado error en la publicación de la Orden de esta Dirección general de Justicia, de fecha 23 de Octubre actual, inserta en la GACETA DE MADRID del día 27 siguiente, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de

10 de los corrientes, incorporando a la Dirección general de Justicia los servicios que anteriormente correspondían a las suprimidas Subsecretaría de Justicia, Dirección general de los Registros y del Notariado y Dirección general de Prisiones, agrupándolos, por razón de su distinta naturaleza, en tres Subdirecciones, que se denominarán de Justicia, de los Registros y del Notariado y de Prisiones,

Esta Dirección general de Justicia ha dispuesto que, dentro de cada una de las tres Subdirecciones expresadas, queden distribuidos, por Secciones, los asuntos que la competen, en la forma siguiente:

Subdirección de Justicia.

Constará de ocho Secciones, determinadas así:

SECCION 1.ª

SUBDIRECCIÓN.—PERSONAL JUDICIAL Y FISCAL.

Asuntos: Magistrados del Tribunal Supremo, de las Audiencias y suplentes.—Autorizaciones para constituir Tribunales fuera de la capitalidad de las Audiencias.—Ministerio fiscal e incidencias referentes a la constitución y funcionamiento de los Tribunales de lo Contencioso.—Aspirantes al Ministerio fiscal.—Jueces de primera instancia e instrucción.—Aspirantes a la Judicatura.—Escalafores de ambas carreras.—Relaciones con las Comisiones y organismos en que tengan intervención funcionarios judiciales y fiscales.—Quejas contra estos funcionarios y peticiones de lo mismos.—Delegación de firma.

SECCION 2.ª

CONFESIONES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS.—PERSONAL CENTRAL.—IDEM AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES.—ABOGADOS.—PROCURADORES.

Asuntos: Confesiones y Congregaciones religiosas.—Secularización de cementerios.—Enajenación de bienes eclesiásticos.—Haber pasivos del Clero.—Personal técnico de Letrados y Administrativo y Auxiliar de esta Dirección general de Justicia.—Oficiales de Sala de Audiencias territoriales.—Personal administrativo del Tribunal Supremo.—Fiscalía del mismo.—Ministerio fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña.—Fiscalía de la Audiencia de Barcelona y demás territoriales.—Subalternos de Tribunales y Juzgados.—Personal de Porteros de esta Dirección general.—Abogados y Procuradores.—Peticiones y quejas relacionadas con el ejercicio de ambas profesiones.—Instituto Nacional de Toxicología y Laboratorios de Medicina legal de Barcelona y Sevilla.—Depósito judicial de cadáveres.

SECCION 3.ª

OFICIALÍA MAYOR.—CONTABILIDAD.

Asuntos: Presupuesto del Ministe-

rio.—Obras de edificios civiles dependientes de esta Dirección general de Justicia.—Gastos de análisis químicos y ejecución de sentencias.—Dietas a funcionarios y reclamación de haberes.—Abonos de pasaje a Canarias y viajes de funcionarios.—Traslados.—Dietas a Jurados.—Indemnizaciones a testigos y peritos.

SECCION 4.ª

ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos: Competencias de la Administración y recursos de queja contra Autoridades administrativas por invasión de atribuciones.—Exhortos, suplicatorios y Comisiones rogatorias. Extradiciones.—Demarcación territorial, judicial.—Peticiones de justicia.—Relaciones con los demás Ministerios en asuntos que no sean de la especial competencia de las Secciones respectivas.

SECCION 5.ª

SECRETARIADO JUDICIAL.—MÉDICOS FORENSES.—HABILITACIONES.

Asuntos: Secretariado del Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados de primera instancia.—Idem de Tribunales especiales constituidos por funcionarios judiciales.—Oficiales de Audiencia provincial.—Médicos forenses.—Quejas contra los expresados funcionarios.—Aranques judiciales. Habilitaciones del personal y material.—Publicaciones judiciales.—Arquitectos forenses.

SECCION 6.ª

INFORMACIÓN LEGISLATIVA.—RELACIONES CON COMISIONES DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. PARLAMENTO.—ESTADÍSTICA.

Asuntos: Información legislativa. Biblioteca.—Estadística.—Publicaciones autorizadas por Orden ministerial, con informe sobre las de carácter jurídico.—Relaciones con la Comisión jurídica asesora y con las demás dependientes de esta Dirección general.—Idem con el Parlamento.—Prensa.

SECCION 7.ª

JUSTICIA MUNICIPAL.—TÍTULOS ADMINISTRATIVOS.

Asuntos: Recursos de revisión en materia criminal.—Legitimaciones. Justicia y Secretariado municipal.—Creación y supresión de Juzgados municipales.—Incidencias relacionadas con el régimen anterior de Indultos, Títulos y Grandezas.—Indultos de penas graves.—Títulos administrativos.

SECCION 8.ª

REGISTRO GENERAL

Asuntos: Legalizaciones.—Registro general de la Dirección general de Justicia.—Asuntos indeterminados.

Subdirección de los Registros y del Notariado.

Quedarà formada por seis Secciones, con la siguiente agrupación de materias:

SECCION 1.ª**SUBDIRECCIÓN**

Régimen interior de la Subdirección.—Alta inspección de los Servicios centrales.—Organización y personal facultativo de la Subdirección. Distribución del personal administrativo y auxiliar dentro de la misma. Registro general.—Contabilidad y habilitación del material y de oposiciones.—Relaciones con la Mutualidad judicial.—Asuntos generales indeterminados.—Cuestiones de competencia dentro de la Dirección general de Justicia y Subdirección.—Biblioteca. Publicaciones de la Subdirección.—Delegación de firma.

SECCION 2.ª

Recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores de la Propiedad.—Consultas sobre legislación hipotecaria.

SECCION 3.ª

Personal de Notarios.—Provisión de Notarios.—Expedientes de queja contra los Notarios.—Aranceles notariales.—Regulación e impugnación de honorarios de los Notarios.—Inspección ordinaria y extraordinaria de las Notarías.—Consultas sobre legislación notarial.—Legalización de las firmas de los Decanos de los Colegios Notariales.—Demarcación notarial.—Mutualidad notarial.—Archivos de Protocolos, y, en general, cuanto se relacione con el ejercicio de la fe pública notarial.

SECCION 4.ª

Personal de Registradores de la Propiedad.—Expedientes de concurso y provisión de los Registros de la Propiedad.—Licencias.—Prórrogas.—Excedencias, permutas y jubilación de los Registradores.—Aprobación, sustitución y extinción de fianzas.—Provisión interina de los Registros de la Propiedad.—Clasificación de los Registros.—Creación, división, supresión y alteración de dichos Registros.—Aranceles de los Registradores de la Propiedad. Expedientes de regulación e impugnación de honorarios de éstos.—Expedientes de queja contra los Registradores de la Propiedad.—Inspección ordinaria y extraordinaria de los Registros.—Libros del Registro de la Propiedad y, en general, cuanto se relacione con este servicio.

SECCION 5.ª

Registro civil de la Subdirección.—Cambio, adición y modificación de nombre o apellidos.—Expedientes sobre inteligencia y aplicación de la ley de Matrimonio civil.—Registro de matrimonios secretos o de conciencia.—Expe-

dientes relacionados con la inscripción de naturalizados.—Expedientes sobre inteligencia y aplicación de la ley de Registro civil.—Expedientes contra los encargados de dicho Registro.—Recursos gubernativos en materia de Registro civil.—Regulación e impugnación de honorarios.—Estadística de los Registros civiles.—Reconstrucción de Registros civiles.—Inspección de los Registros civiles.—Legalización de la situación jurídica del personal desaparecido en el Ejército de Africa.—Médicos del Registro civil.

SECCION 6.ª

Registro general de actos de última voluntad, con todas sus incidencias.—Registro mercantil.—Recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores mercantiles.—Regulación e impugnación de los honorarios de éstos.—Aranceles de los Registradores mercantiles.—Inspección de Registros mercantiles.—Registro de hipotecas legales.—Registro de préstamos declarados nulos.—Registro de Sociedades anónimas.—Estadísticas para el Anuario de la Subdirección.—Memorias de los Registradores de la Propiedad.

Subdirección de Prisiones.

Se constituirá del modo que a continuación se expresa:

Subdirección.

Régimen interior de la Subdirección.—Distribución del personal adscrito a la misma.—Delegación de firma.—Asuntos indeterminados.

Inspección general de Prisiones.

Visitas de inspección.—Junta Superior Inspectoral.

SECCION 1.ª**ALIMENTACIÓN**

Suministro de víveres para presos y penados.—Subastas y contratos de estos servicios.—Agua potable.—Economatos administrativos de las Prisiones.

SECCION 2.ª**INSTRUCCIÓN Y TRABAJO**

Servicios de enseñanza primaria e industrial.—Escuelas, Bibliotecas, Talleres y Granjas.—Vestuario, equipo y calzado.—Estadística de la población reclusa.

SECCION 3.ª**SANIDAD E HIGIENE**

Servicios de enfermería.—Manicomios y Hospital-Asilo.—Expedientes de destinos de reclusos, dementes y enfermos.—Higiene de las Prisiones.

SECCION 4.ª**OBRAS Y ALQUILERES**

Construcción, reforma y conservación de edificios.—Adquisición de te-

rrenos para edificaciones.—Cocinas e instalaciones de alumbrado y calefacción.—Alquileres.

SECCION 5.ª**RÉGIMEN**

Tratamiento penitenciario.—Expedientes gubernativos de corrección y recompensas a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones y subalternos.—Patronato de presos y liberados.—Pabellones.

SECCION 6.ª**PERSONAL**

Nombramientos, traslados, comisiones, excedencias, jubilaciones y concursos del personal del Cuerpo de Prisiones y subalternos.

SECCION 7.ª**CLASIFICACIÓN**

Destino y conducción de presos y penados.—Servicios de transporte de los mismos.

SECCION 8.ª**IDENTIFICACIÓN**

Registro Central de Penados y Rebeldes.—Cancelaciones de condena.—Gabinete de identificación judicial.

SECCION 9.ª**LIBERTAD CONDICIONAL**

Concesión de este beneficio.—Revocación.—Índice de liberados.

SECCION 10**INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD**

Presupuestos generales.—Cuentas de Caja de las Prisiones.—Fondo de ahorro.—Peculio de presos y penados.—Teneduría de libros de la Subdirección.—Contabilidad de las Prisiones.

SECCION 11**VAGOS Y MALEANTES**

Destino y clasificación de los mismos.—Utensilio y vestuario.—Incidencias.

Intervención delegada del Interventor general de la Administración del Estado.

Habilitación del Material.

Negociado especial.—Registro general de la Subdirección.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Octubre de 1935.—El Director general, Manuel García Atance.

Señores Subdirectores de Justicia, de los Registros y del Notariado y de Prisiones.

SUB DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Carmona.....	Sevilla.....	Segunda.....	Primero o de clase.
La Palma.....	Idem.....	Tercera.....	Idem.
Getafe.....	Madrid.....	Primera.....	Segundo o de antigüedad.
La Carolina.....	Granada.....	Idem.....	Idem.
Vendrell.....	Barcelona.....	Segunda.....	Idem.
Aóiz.....	Pamplona.....	Idem.....	Idem.
Callosa de Ensarriá.....	Valencia.....	Tercera.....	Idem.
Mondoñedo.....	Coruña.....	Cuarta.....	Antigüedad absoluta.
Potes.....	Burgos.....	Idem.....	Idem.
Puerto del Arrecife.....	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Director general, Manuel García Atan ce.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANA

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1935 (GACETA del 19), se **anun**

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Villalpando.....	Villalpando.....	Zamora.....	Villalpando.....	Defunción.....
Aldeanueva del Camino.....	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres.....	Hervás.....	Jubilación.....
Lanjarón.....	Lanjarón.....	Granada.....	Orgiva.....	Renuncia.....
Albuñuelas.....	Albuñuelas.....	Idem.....	Idem.....	Defunción.....
Almendros.....	Almendros.....	Cuenca.....	Tarancón.....	Renuncia.....
Salillas de Jalón y Lucena de Jalón.....	Salillas de Jalón.....	Zaragoza.....	La Almunia de Doña Godina.....	Dimisión.....
San Martín de Valvení y aldeas agregadas.....	San Martín de Valvení.....	Valladolid.....	Valoria la Buena.....	Renuncia.....
Calvarrasa de Abajo.....	Calvarrasa de Abajo.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Interina.....
Santa Eulalia del Río.....	Santa Eulalia del Río.....	Baleares.....	Ibiza.....	Idem.....
Camarma de Esteruelas.....	Camarma de Esteruelas.....	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Dimisión.....
Palenciana.....	Palenciana.....	Córdoba.....	Rute.....	Defunción.....
Torrecilla de la Abadesa.....	Torrecilla de la Abadesa.....	Valladolid.....	Tordesillas.....	Interina.....

NOTA.—Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen. Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Inspector general, Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, L. Carlos Alvarez Lara.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Ilmo. Sr.: Vista su instancia, fecha 9 de los corrientes, solicitando un mes de permiso para atender a asuntos particulares y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Pontevedra:

Vistos los artículos 31 y siguientes del Reglamento orgánico de 7 de Septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto estimar su petición y concederle el mes de licencia solicitado, sin derecho a la percepción de haberes.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Blanco.

Señor D. Casto Pérez Burguete.

Vista su instancia, fecha 16 de los corrientes, solicitando la concesión de la excedencia voluntaria:

Visto el artículo 74 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros In-

dustriales de 17 de Noviembre de 1931,

Esta Subsecretaría ha resuelto estimar su instancia y declararle en situación de excedente voluntario, sin derecho a la percepción de haberes y por un plazo mayor de un año y menor de diez, a partir del 31 del corriente mes.

Lo que digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Blanco.

Señor D. José Pérez Avendaño, Jefatura de Industria de León.

Con el fin de que pueda la Superioridad fijar con entero conocimiento de causa las cantidades que en cada caso estime oportuno conceder para investigaciones mineras en las provincias de Jaén y Murcia, con cargo a los créditos de 711.000 y 400.000 pesetas, respectivamente, otorgados al efecto por el Consejo de Ministros, es necesario fijar un plazo máximo para la presentación de peticiones y, al efecto, esta Subsecretaría ha acordado que éste termine el día 10 del próximo mes de Noviembre, pasado el cual no será admitida instancia alguna.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Blanco.

Señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que para la venta del plomo en barras y sus elaborados, así como para la compra del plomo viejo, reservada a dicho organismo, rijan durante el próximo mes de Noviembre los mismos precios vigentes en el actual, o sean los establecidos en la Orden de 30 de Septiembre último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º del corriente, con la rectificación inserta en el número de dicho diario oficial de 3 del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Blanco.

ANALISIS DE LA GACETA DE MADRID.—SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Señalan para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual Pesetas.	Censo ganadero. Cabezas	Extensión superficial Kilómetros cuadrados	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
2.883	2.000,00	4.892	126	Sí	Parada	Treinta días	1.000 pesetas más por 500 cerdos.
2.137	2.000,00	2.279	19	»	»	Idem	»
4.644	2.500,00	2.780	39	Sí	No	Idem	1.400 pesetas más por 700 cerdos.
2.612	2.000,00	7.381	»	»	»	Idem	»
1.299	2.000,00	2.600	62	No	No	Idem	»
1.383	2.000,00	1.373	7	No	No	Idem	470 pesetas más por 235 cerdos. — Residencia en Salillas de Jalón.
548	2.000,00	1.839	»	No	No	Idem	150 pesetas más por 75 cerdos.
675	2.000,00	1.516	»	»	»	Idem	»
6.699	3.000,00	6.535	»	»	»	Idem	»
559	2.000,00	1.466	64	Sí	No	Idem	Crédito reconocido para el presupuesto de 1936.
3.049	3.000,00	718	20	No	No	Idem	»
630	2.000,00	2.714	»	No	No	Idem	»

capacidad de partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de

DIRECCION GENERAL DE MARINA CIVIL Y PESCA

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio,

Esta Dirección general ha dispuesto que el Mozo de la Delegación marítima de Cartagena D. Santiago Alcocer García pase destinado a esta Administración Central, en su actual categoría y con carácter interino. Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Director general, N. Franco.

Señores Jefes de los Servicios de Personal y Navegación y Económico-administrativos.—Señores...

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con el párrafo 12 del artículo 1.º del Decreto de 7 de Junio de 1935 (GACETA del 9),

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la propuesta definitiva de la Sección de Importación y Consumo del reparto del cupo de reserva del 10 por 100 del contingente de maderas, partida 98 del Arancel, para el año 1935, concediéndose un plazo de ocho días laborables, a partir de la fecha de la publicación en el mencionado periódico oficial, para que los interesados puedan elevar ante el Comité

de Apelación las propuestas o reclamaciones que de este reparto se deriven; bien entendido que este plazo improrrogable de ocho días se computará sobre la fecha de entrada en el Registro general del Ministerio, quedando sin atender las reclamaciones que lleguen a dicho Registro con posterioridad a tal plazo.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Director general, Javier Meruéndano.

Relación nominal con expresión de cantidades de la distribución del cupo de reserva del 10 por 100 del contingente de maderas, partida 98 del Arancel, para el año 1935.

Compañía Ferrocarriles M. Z. A.

Alemania 585,70 q. m.
Polonia 3.620,50 q. m.

Madrid 24 de Octubre de 1935.

De acuerdo con el párrafo 12 del artículo 1.º del Decreto de 7 de Junio de 1935 (GACETA del 9),

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la propuesta definitiva de la Sección de Importación y Consumo del reparto del contingente de ma-

deras, partida 98 del Arancel, para el segundo semestre del año en curso, concediéndose un plazo de ocho días laborables, a partir de la fecha de la publicación en el mencionado periódico oficial, para que los interesados puedan elevar ante el Comité de Apelación las propuestas o reclamaciones que de este reparto se deriven; bien entendido que este plazo improrrogable de ocho días se computará sobre la fecha de entrada en el Registro general del Ministerio, quedando sin atender las reclamaciones que lleguen a dicho Registro con posterioridad a tal plazo.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Director general, Javier Meruéndano.

Relación nominal con expresión de cantidades de la distribución del contingente de maderas, partida 98 del Arancel, para el segundo semestre del año 1935:

Quintales métricos,

Compañía de M. Z. A. ...	9.136,11
Compañía de Tranvías de Sevilla	284,05
Martín de Paul	1.303,88
Jannone Orefice	161,46

Madrid, 24 de Octubre de 1935.